

MARCO ESTRATÉGICO de COOPERACIÓN de las NACIONES UNIDAS para el DESARROLLO en URUGUAY 2016-2020



auci

AGENCIA URUGUAYA
DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL



Naciones Unidas Uruguay
Unidos en la Acción

**MARCO ESTRATÉGICO
DE COOPERACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA EL DESARROLLO EN URUGUAY
2016-2020**

© Sistema de las Naciones Unidas en Uruguay

Diseño y armado: Gustavo Daneri

ISBN: 978-92-990078-3-9

Edición amparada al decreto 218 / 996

Depósito legal: 369.464

Imprenta Rojo S.R.L.

El Marco Estratégico de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo en Uruguay para el período 2016-2020 (MECNUD, previamente denominado UNDAF, por su sigla en inglés) es el marco estratégico de programación que describe los acuerdos establecidos entre el Sistema de las Naciones Unidas (SNU) y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay para contribuir a las prioridades de desarrollo nacionales.

Publicado en mayo de 2016

Se agradece la difusión y reproducción en cualquier medio citando la fuente.

Naciones Unidas en Uruguay - www.onu.org.uy

Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional - www.auci.gub.uy

Contenidos

Contenidos	3
Glosario	5
Sección 1	7
Resumen ejecutivo	9
Declaración de compromisos - página de firmas	10
Sección 2	15
A. Introducción	17
B. Ejes transversales: derechos humanos; género; sostenibilidad ambiental; buena gobernanza, descentralización y desarrollo territorial; apoyo a la cooperación sur-sur y triangular	18
Derechos humanos	18
Enfoque de género	19
Desarrollo sostenible	20
Buena gobernanza, descentralización y desarrollo territorial	21
Apoyo a la cooperación sur-sur y triangular	22
C. Áreas de cooperación y efectos	23
Área prioritaria 1: Desarrollo sostenible con innovación	23
Área prioritaria 2: Desarrollo social inclusivo e igualitario	23
Área prioritaria 3: Desarrollo democrático basado en la calidad institucional, la descentralización política y el ejercicio de derechos	25
D. Matriz de resultados	26
E. Iniciativas complementarias a la matriz	29
Sección 3. Movilización de recursos	31
Sección 4. Implementación	35
Sección 5. Monitoreo y evaluación	41
Calendario de evaluación	44
Anexo I. Matriz de recursos por agencia y efecto	47
Anexo II. Matriz de recursos estimados por agencia	50
Anexo III. Anexo legal	51
Arreglos de gestión específicos	51
PNUD	51
UNFPA	51
UNICEF	51
UNESCO	51
Acuerdos de gestión de programas y rendición de cuentas	52
Recursos y estrategia de movilización de recursos	52
Método armonizado para las transferencias en efectivo	53
Seguimiento y evaluación	54

Auditoría.....	54
Ayudas para gastos	55
Sobre prerrogativas e inmunidades	55

Glosario

AECID	Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo
AFPs	Agencias, fondos y programas del Sistema de las Naciones Unidas
AUCI	Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional
CCA	Common Country Assesment (Análisis Común de País)
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
COP21	Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
DaO	Delivering as One, Unidos en la Acción
DDHH	Derechos humanos
EPU	Examen Periódico Universal
EVAW	Fondo Fiduciario de la ONU para Eliminar la Violencia contra la Mujer
Fondo GEF	Fondo Mundial para el Medio Ambiente
Fondo PNUD España	Fondo para el logro de los ODM
IAEA	International Atomic Energy Agency
INDDHH	Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo
INMUJERES	Instituto Nacional de las Mujeres
M&E	Monitoreo y Evaluación
MANUD	Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para Desarrollo
MECNUD	Marco Estratégico de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo (previamente denominado UNDAF, United Nations Development Assistance Framework)
MERCOSUR	Mercado Común del Sur
NNUU	Naciones Unidas
OCR	Oficina de la Coordinadora Residente de las Naciones Unidas
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OMT	Operations Management Team / Grupo Interagencial de Operaciones
OPP	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
PIB	Producto interno bruto
PIODNA	Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos
QCPR	Quadriennial Comprehensive Policy Review
SDG	Sustainable Development Goals
SNU	Sistema de las Naciones Unidas
SOPs	Standard Operating Procedures
UNCTAD	United Nations Conference on Trade and Development
UNDAF	United Nations Development Assistance Framework
UNDAP	United Nations Development Assistance Plan
UNDG	United Nations Development Group
UNETE	Grupo Interagencial de las Naciones Unidas para la Emergencia (United Nations Emergency Team)

Sección 1

Sección 1

Resumen ejecutivo

El Marco Estratégico de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo en Uruguay para el período 2016-2020 (MECNUD, previamente denominado UNDAF, por su sigla en inglés) es el marco estratégico de programación que describe los acuerdos establecidos entre el Sistema de las Naciones Unidas (SNU) y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay para contribuir a las prioridades de desarrollo nacionales.

En este sentido el presente Marco Estratégico opera como una hoja de ruta y permitirá que las Naciones Unidas, el Gobierno uruguayo y las diversas contrapartes de la sociedad civil orienten sus esfuerzos hacia los aspectos de primer orden de la vida de los uruguayos y uruguayas.

Este Marco ha sido precedido por dos experiencias de programación conjunta: 2007-2010 y 2011-2015, y se ha desarrollado —al igual que ambas experiencias anteriores— en el marco del enfoque Unidos en la Acción (DaO por sus siglas en inglés; Uruguay fue uno de los 8 países piloto originales de DaO y el único de esta región, y hoy son más de 40 países a nivel global los que han adoptado el enfoque). Por lo tanto, en este Marco se recogen las lecciones aprendidas en el trabajo conjunto de las experiencias pasadas de programación, así como la rica experiencia y buenas prácticas de gobernanza conjunta propia de Unidos en la Acción.

Los resultados a alcanzar que se detallan en este documento se establecen como una responsabilidad compartida entre el Sistema de las Naciones Unidas y el Gobierno del Uruguay a los efectos de contribuir a las prioridades de desarrollo nacionales.

Los efectos directos definidos en este documento serán alcanzados mediante el trabajo conjunto de Uruguay (Gobierno, sociedad civil, sector privado, academia) y el SNU en tres áreas prioritarias que se desprenden del trabajo previo de análisis llevado a cabo por el SNU y documentado en el Análisis Común de País (CCA por sus siglas en inglés). Estas son: (i) Desarrollo sostenible con innovación, (ii) Desarrollo social inclusivo e igualitario y (iii) Desarrollo democrático basado en la calidad institucional, la descentralización política y el ejercicio de derechos.

Para alcanzar estos efectos directos, el SNU se apoya en el enfoque basado en los derechos humanos tanto desde el punto de vista conceptual como en su aplicación práctica. El esfuerzo programático estará basado en estándares y principios de derechos humanos internacionales, reconociendo a los uruguayos y uruguayas como titulares de derechos y estableciendo obligaciones para los portadores de deberes con especial atención a los sectores más vulnerables. El enfoque de género, sostenibilidad ambiental, buena gobernanza descentralización y desarrollo territorial y apoyo a la cooperación sur-sur y triangular serán también transversales al trabajo conjunto del Sistema como tal y también de las distintas agencias, fondos y programas que lo integran.

El presente MECNUD propone movilizar un total de USD 147.010.708 para todo el período. Esta cifra es indicativa y a medida que se logren movilizar recursos adicionales serán incorporados al trabajo conjunto que se detalla en el presente documento siguiendo las prioridades acordadas. Además de su contribución financiera, la implementación del MECNUD permitirá a Uruguay poner en valor sus experiencias y capacidades a nivel regional e internacional, además de participar de redes y conocimiento a nivel internacional.

Las agencias, comisiones, fondos y programas de las Naciones Unidas (tanto residentes como no residentes), que suscriben este documento (en adelante, *agencias participantes*) consideran este Marco Estratégico como otro paso adicional hacia el logro de un accionar coordinado y armónico tanto con las contrapartes nacionales como hacia el interior del SNU, para ser cada vez más

pertinentes, relevantes y eficaces en el apoyo al logro de las prioridades nacionales.

El MECNUD, en tanto establece una hoja de ruta, constituye un marco flexible y adaptable a los eventuales cambios en dichas prioridades. El documento es un esfuerzo que apunta a lograr una mayor efectividad de la cooperación entre socios para el desarrollo comprometidos con el país y está alineado con su ciclo de planificación.¹

Los diferentes productos y actividades a llevarse a cabo para el logro de los efectos previstos a nivel de cada área prioritaria serán establecidos con posterioridad, en el marco de las políticas y los procedimientos corporativos del SNU que correspondan y en el marco del trabajo conjunto entre el Gobierno de Uruguay y el SNU, y en un contexto de participación de las organizaciones de la sociedad civil.

Declaración de compromisos – página de firmas

Visto:

- La estrecha relación de cooperación existente entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay (de ahora en más, Gobierno de Uruguay) y el Sistema de las Naciones Unidas;
- El cierre, el 31 de diciembre de 2015, del ciclo programático contenido en el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD) 2011-2015;
- Que el nuevo ciclo programático de cooperación a iniciarse en el año 2016 es el tercero que se firma entre el Gobierno uruguayo y el SNU en Uruguay, siendo los dos previos los acordados para los períodos 2007-2010 y 2011-2015.
- El compromiso del Equipo País de las Naciones Unidas (NNUU) en Uruguay de promover la coherencia del Sistema según el mandato del *Quadriennial Comprehensive Policy Review y las recomendaciones emanadas de este y expresadas en las Standard Operating Procedures* (QCPR y SOPs por sus siglas en inglés²), así como la amplia experiencia nacional recogida desde el año 2007 a la fecha en el trabajo de Unidos en la Acción (Delivering as One, DaO por sus siglas en inglés);
- El compromiso del Gobierno de Uruguay en continuar liderando y trabajando bajo el formato Unidos en la Acción;
- El trabajo conjunto de las agencias, fondos y programas del Sistema de las Naciones Unidas en Uruguay en la implementación de la iniciativa Unidos en la Acción, que implica los mayores esfuerzos para alinear los procesos de programación de cada agencia, fondo y programa con este MECNUD;
- Las lecciones aprendidas en este marco de Unidos en la Acción desde la etapa de país piloto iniciada en el año 2007 hasta la fecha (cuando más de 40 países han adoptado este enfoque), a saber:
 - Una estrategia de cooperación que concentra sus esfuerzos en brindar asistencia técnica y asesoramiento de alto nivel para la mejora de las políticas públicas orientadas a la superación de brechas de vulnerabilidad propias de un país con las características analizadas en el CCA y en diversos documentos oficiales.
 - Un enfoque flexible apoyado en cinco pilares: un liderazgo, un programa, un marco presupuestario, una forma de comunicar como uno y una forma de operar como uno.
 - Una completa alineación a las prioridades nacionales.
 - Un claro liderazgo del Gobierno en todas las etapas del trabajo conjunto (desde la participación en las estructuras de gobernanza comunes hasta en el diseño, la ejecución, la gestión y el seguimiento de los programas y proyectos conjuntos).

¹ Esto incluye el ciclo presupuestario.

² *Quadriennial Comprehensive Policy Review* (QCPR) 2012 y *Standard Operating Procedures* (SOPs). Disponibles en: www.undg.org.

- Un/a coordinador/a residente y una Oficina de la Coordinadora Residente (OCR) debidamente empoderado/as que aseguren, en estrecho trabajo conjunto con la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI), la experiencia técnica, la alineación a las prioridades, la puesta en marcha de procesos comunes y sobre todo la eficiencia y la coherencia del proceso.
- La creación de mecanismos de gobernanza que faciliten y refuercen el trabajo conjunto a través de la gestión, la ejecución y el monitoreo de la iniciativa Unidos en la Acción: Comité Directivo del Fondo de Coherencia del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo y su Plan de Acción (UNDAP) 2011-2015, Comité Consultivo de dicho Fondo, Comités de Gestión conjuntos para todos los programas conjuntos. Experiencia de gobernanza basada en la interagencialidad (compromiso de todo el Sistema de las Naciones Unidas) y la interinstitucionalidad (trabajo conjunto de los diferentes sectores de gobierno, gobiernos subnacionales, sector privado, organizaciones de la sociedad civil y representaciones de los grupos y sectores vulnerables). La importancia del proceso de consulta promovido por el Secretario General de las Naciones Unidas para la construcción de una nueva agenda de desarrollo post-2015 y el proceso iniciado con la propuesta acordada por el Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS),³ que fueron aprobados en la Asamblea General de las Naciones Unidas realizada en el mes de setiembre de 2015, así como los resultados de la 3ª Conferencia sobre la Financiación para el Desarrollo, llevada a cabo en Addis Abeba⁴ el pasado mes de julio, y la Conferencia de las Partes (COP21)⁵ de la Convención de Cambio Climático que se llevará a cabo en París en el mes de diciembre. Este marco de agenda post-2015 no solamente establece una declaración política, sino que también fija una serie de objetivos de desarrollo sostenible y sus metas, así como los medios para su implementación y un acuerdo global para el desarrollo para los próximos 15 años, y un marco para su seguimiento y revisión.
- La importancia de mantener el enfoque desarrollado hasta la fecha para el trabajo conjunto entre el Gobierno de Uruguay y el SNU para fortalecer los logros alcanzados en materia de desarrollo y apoyar nuevas iniciativas.

Considerando:

- Que la elaboración del nuevo Marco Estratégico de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo en Uruguay 2016-2020 (en adelante, *MECNUD 2016-2020*) se basa en un proceso de diálogo entre el Gobierno y las NNUU;
- Que de acuerdo al CCA mencionado han sido definidas tres grandes áreas prioritarias para la cooperación:
 - *Desarrollo sostenible con innovación.*
 - *Desarrollo social inclusivo e igualitario.*
 - *Desarrollo democrático, basado en la calidad institucional, la descentralización política y el ejercicio de derechos.*
- Que los temas de derechos humanos, género, sostenibilidad ambiental, buena gobernanza, descentralización y desarrollo territorial y aportes para la cooperación sur-sur y triangular son incorporados como temas transversales en las tres áreas prioritarias;

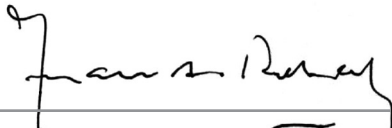
³ Véase <https://sustainabledevelopment.un.org/topics/sustainabledevelopmentgoals>.

⁴ Véase <http://www.un.org/esa/ffd/index.html>. El documento de la Asamblea General de las Naciones Unidas adhiriendo a los acuerdos de la Conferencia (incluyendo el documento de la propia conferencia) se encuentra en http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/69/L.82.

⁵ Véase <http://www.cop21.gouv.fr/es>.

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y las agencias participantes de las Naciones Unidas **resuelven:**

Establecer el Marco Estratégico de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo 2016-2020 en Montevideo, el 17 de diciembre de 2015.



Juan Andrés Roballo

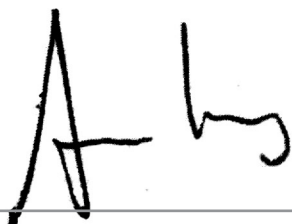
Presidente del Consejo Directivo
de la Agencia Uruguaya de
Cooperación Internacional



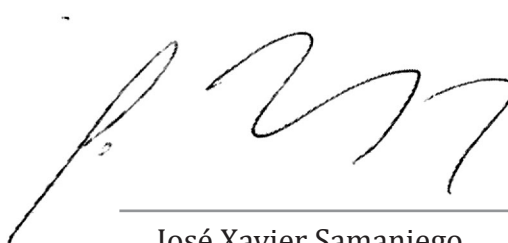
Denise Cook

Coordinadora Residente
de las Naciones Unidas en Uruguay

Agencias participantes de las Naciones Unidas



Amerigo Incalcaterra
Representante Regional
ACNUDH



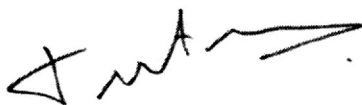
José Xavier Samaniego
Representante Regional
para el Sur de América Latina
ACNUR



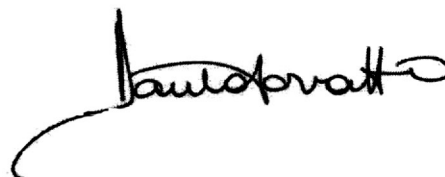
Kai Bethke
Representante a.i.
FAO



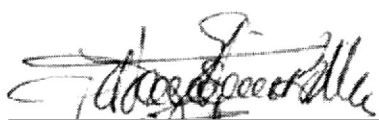
Denise Cook
A solicitud y por IAEA



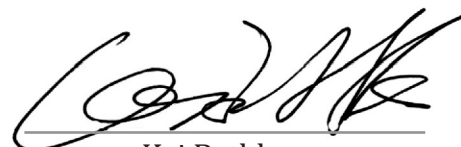
Fabio Bertranou
Director
Equipo de Trabajo Decente y Oficina de Países
de la OIT para el Cono Sur de América Latina



Luiza Carvalho
Directora Regional para las Américas y el Caribe
ONU Mujeres



Rafael Franzini-Batlle
Representante
ONUDD



Kai Bethke
Representante de ONUDI y Director
de la Oficina Regional en Uruguay
ONUDI



Alberto A. Stella
Director para Argentina, Chile,
Paraguay y Uruguay
ONUSIDA



Eduardo Levcovitz
Representante
OPS/OMS



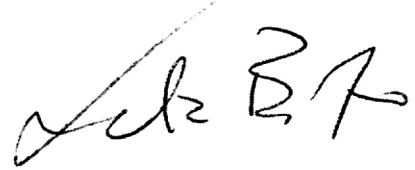
Aldo García
Representante Residente Adjunto
PNUD



José Dallo
Director Oficina Sub Regional para el Cono Sur
PNUMA



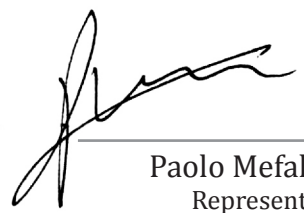
Denise Cook
A solicitud y por Joakim Reiter
Secretario General Adjunto
UNCTAD



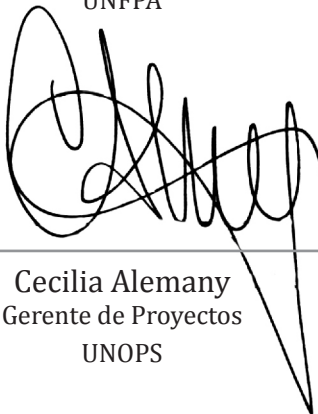
Lidia Brito
Directora de la Oficina Regional de Ciencias
de la UNESCO para América Latina y el Caribe.
Representante de la UNESCO en el Uruguay
UNESCO



Esteban Caballero
Director Regional a.i.
para América Latina y el Caribe
UNFPA



Paolo Mefalopulos
Representante
UNICEF



Cecilia Alemany
Gerente de Proyectos
UNOPS

Sección 2

Sección 2

A. Introducción

Durante la implementación del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo 2011-2015 (en adelante, *MANUD 2011-2015*), Uruguay logró sostener las transformaciones de signo positivo que comenzó a experimentar en 2004 (tras la profunda recesión que había sufrido entre 1999 y 2000), entre las que se destacan: el crecimiento económico, la reducción de la pobreza medida según ingreso, la caída de la desigualdad en la distribución del ingreso, la expansión de las coberturas de protección social y el fortalecimiento de las políticas sociales, la modernización de algunos marcos legales y mecanismos institucionales para la protección de derechos.

Como se señala en el CCA, durante 2014 el PIB de Uruguay creció 3,5%, lo que implica que el país completó doce años de expansión económica sostenida (un comportamiento que no se registraba desde la década del cuarenta del siglo pasado). Gracias a ese crecimiento económico, pero también a un conjunto de políticas activas en materia de creación de empleos, incremento salarial, protección social y distribución, la pobreza monetaria viene disminuyendo en forma sostenida desde 2005, tendencia que también presenta la desigualdad en la distribución del ingreso desde 2007.

Mientras en 2004 el 39,9% de la población se ubicaba bajo la línea de pobreza, en 2014 (último dato disponible) la incidencia de la pobreza monetaria se ubicó —por primera vez en treinta años— bajo dos dígitos (9,7%). Entre 2004 y 2014 el número de personas en situación de pobreza en Uruguay se redujo casi en un millón, en un país cuya población (que se mantuvo relativamente estable), asciende a 3,4 millones. Por otro lado, la desigualdad en la distribución del ingreso, medida por el coeficiente de Gini, pasó de 0,46 en 2006 a 0,38 en 2013 (valor que mantuvo en 2014).

De acuerdo al *Informe de Desarrollo Humano* de 2014, Uruguay se ubica en el puesto 50 en el *ranking* de desarrollo humano, inmediatamente detrás del último país del grupo de muy alto desarrollo humano, y encabeza el grupo de países de alto desarrollo humano. Por otro lado, en 2013 Uruguay pasó a integrar el grupo de países clasificados por el Banco Mundial como de *altos ingresos* (acompañado por otros cuatro países de la región, conforme los últimos datos publicados por el Banco Mundial, a saber: Antigua y Barbuda, Argentina, Chile y la República Bolivariana de Venezuela).¹ También es importante señalar que en los últimos años el Estado uruguayo ha incrementado en forma sostenida los recursos destinados a las políticas sociales, los que aumentaron de 19,5% del PIB en 2004 a 24,1% en 2011.²

Finalmente, con la asunción del actual gobierno el 1º de marzo de 2015, Uruguay alcanzó treinta años ininterrumpidos de democracia, signados por la rotación de sus tres principales partidos políticos en el gobierno nacional y por un contexto de estabilidad política e institucional.

Como fue analizado en el CCA, los avances que ha realizado Uruguay (crecimiento económico, reducción de la pobreza monetaria y la desigualdad, estabilidad política e institucional, consolidación del régimen democrático, fortalecimiento de las políticas sociales, etc.) permiten sostener que probablemente se encuentra, por primera vez en varias décadas, en condiciones de alcanzar a mediano plazo un estadio de desarrollo cualitativamente distinto al que conoció previamente. Sin embargo, las asignaturas pendientes, los retos que Uruguay aún no ha podido superar y las

1 Los criterios de clasificación de países del Banco Mundial se pueden ver en <http://datos.bancomundial.org/quienes-somos/clasificacion-paises>.

2 Los datos de gasto público social como % del PIB están disponibles en http://dds.cepal.org/gasto/indicadores/ficha/?indicador_id=28, la actualización solamente está disponible al año 2011.

manifestaciones o expresiones de vulneración de derechos no deben dejarse de lado a la hora de evaluar los desafíos todavía presentes.

En este sentido, y siguiendo las mismas líneas de análisis desarrolladas en el CCA, se pueden mencionar los siguientes desafíos o retos: i) la expansión y la modernización de la infraestructura asociada a la producción, el incremento de la productividad y la incorporación de innovación y conocimiento en algunas áreas de la economía, y la planificación estratégica del desarrollo sustentable; ii) el desarrollo de las capacidades de sus ciudadanos —en particular, en las generaciones más jóvenes—; iii) la reducción significativa de ciertas desigualdades (que, pese al crecimiento económico, la disminución de la pobreza y la reducción de la desigualdad en la distribución del ingreso, han permanecido relativamente estables); iv) una mayor atención a los aspectos ambientales en un contexto en el que han aumentado tanto la cantidad, la magnitud y la diversificación de nuevos emprendimientos como el área de siembra y la intensificación del uso del suelo para producción agropecuaria (mayor consumo y generación de residuos y emisiones); v) una serie de retos y asignaturas pendientes relacionados con la calidad de la democracia.³

La superación de esas situaciones críticas y vulnerabilidades persistentes constituye la condición necesaria para que Uruguay alcance en el próximo decenio un estadio de desarrollo cualitativamente superior al que ha conocido durante las últimas décadas. Para lograr ese objetivo el país debe abordar un conjunto de desafíos complejos e interrelacionados en las siguientes dimensiones del desarrollo sostenible: el desarrollo sostenible con innovación, el desarrollo social y el desarrollo democrático.

B. Ejes transversales: derechos humanos; género; sostenibilidad ambiental; buena gobernanza, descentralización y desarrollo territorial; apoyo a la cooperación sur-sur y triangular

Derechos humanos

El presente marco de cooperación ha sido formulado con un enfoque de derechos humanos, esto es, basado normativamente en estándares y principios de derechos humanos internacionales. En este sentido, reconoce a los uruguayos y uruguayas como titulares de derechos y establece obligaciones para los portadores de deberes, focaliza en los sectores más vulnerables (grupos discriminados y marginados), se fija una serie de objetivos para el logro progresivo de los derechos humanos a los cuales contribuirá el esfuerzo conjunto del SNU y de las contrapartes nacionales y atiende con similares niveles de importancia los resultados a obtener y el proceso que se recorrerá para lograrlos.

El enfoque de derechos humanos del presente marco de cooperación se expresará en los esfuerzos conjuntos a llevar a cabo para poder articular los esfuerzos y la institucionalidad vinculada a los mecanismos de protección de derechos, en particular el Examen Periódico Universal (EPU), los órganos de tratados y los procedimientos especiales con los espacios de diseño, implementación, y monitoreo y evaluación de las políticas públicas.

Lo anterior en un contexto de país donde está presente una nueva institucionalidad en derechos humanos, la cual ha conformado una nueva red de respuestas organizadas que han mejorado las posibilidades de protección de los derechos, ya sea por la vía de la canalización de denun-

³ Para un análisis pormenorizado véase el documento CCA.

cias o la puesta en marcha de mecanismos de protección (defensoría, mediación, intervención en situaciones de riesgo o vulnerabilidad) o de promoción (articulación de políticas, *advocacy*, sensibilización y educación).⁴

Una nueva institucionalidad que incorpora además la necesidad de *educar en derechos humanos*, de tal forma de apuntar a fortalecer las capacidades de empatía, entendimiento del otro, tolerancia, respeto de la dignidad humana en todas sus formas y cuidado del medio ambiente.⁵

Enfoque de género

El enfoque de género es otro de los ejes transversales a toda la labor del SNU. En el marco de nueva institucionalidad mencionada en el apartado anterior, en los últimos 10 años el Estado uruguayo ha ido desarrollando nuevos espacios institucionales para la promoción de la igualdad de género y la protección de los derechos de las mujeres⁶ y ha aumentado los recursos humanos y financieros asignados al Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), así como su cobertura territorial.⁷

Sin embargo, y tal como lo señalan las recomendaciones realizadas al Estado uruguayo en el Examen Periódico Universal (EPU) o en el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés), Uruguay tiene aún muchos desafíos para lograr la igualdad sustantiva o de resultados. En este sentido, el esfuerzo conjunto a llevar a cabo contemplará en todos sus aspectos el enfoque de género en su contribución al logro de resultados conjuntos en las áreas mencionadas en ambos conjuntos de recomendaciones.⁸

Para contribuir a los logros referidos supra, el SNU en Uruguay continuará contribuyendo a fortalecer la institucionalidad del INMUJERES (como lo ha venido haciendo desde su creación). En el mismo sentido, sus agencias, fondos y programas continuarán participando en los diferentes espacios interinstitucionales, además de seguir vinculadas al apoyo en el diseño de políticas públicas y su implementación, monitoreo y evaluación, así como el fortalecimiento y acompañamiento de iniciativas de los grupos de sociedad civil comprometidos con la igualdad de género y los derechos de las mujeres.

De la misma forma que el grupo de país de las Naciones Unidas (UNCT por sus siglas en inglés) participó activamente en el proceso, EPU está involucrado en todas las etapas que correspondan

4 Para un tratamiento más detallado del tema institucionalidad de DDHH véase el documento de CCA así como la *publicación Examen Periódico Universal. Uruguay en el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas: una visión global de los Derechos Humanos en nuestro país. 2009-2013*, disponible en http://medios.presidencia.gub.uy/jm_portal/2014/noticias/NO_M929/ddhh.pdf.

5 Por antecedentes en relación a la educación en derechos humanos véase <http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Education/Training/actions-plans/uruguay.pdf>. Por avances más recientes en este tópico véase <http://pnedh.snep.edu.uy/files/2013/03/Bases-hacia-un-PNEDH.pdf>.

6 En el año 2005, bajo la Ley N° 17.866, art. 6, se creó el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) en la órbita del Ministerio de Desarrollo Social. En 2007 se aprobó la Ley N° 18.104, de Igualdad de Oportunidades y Derechos entre Hombres y Mujeres, y el decreto reglamentario que aprobó el Primer Plan (PIODNA).

7 Estos últimos años se caracterizan por la puesta en funcionamiento de diferentes espacios interinstitucionales con el fin de lograr transversalización y una adecuada articulación institucional para el tema: el Consejo Nacional Coordinador de Políticas de Igualdad de Género, el Consejo Nacional Consultivo de Lucha contra la Violencia Doméstica, la Mesa de Trabajo de Mujeres Privadas de Libertad, la Red de Educación y Género, las Comisiones de Género dentro de los ministerios, entre otras.

8 Entre otras corresponde destacar: i) elaboración de políticas y programas para potenciar la protección y promoción de los derechos, ii) consolidación del derecho a la participación política de las mujeres, iii) implementación de más respuestas para las víctimas de violencia doméstica, iv) seguimiento de la rehabilitación, aprobación de una ley integral proveniente del EPU y las siguientes provenientes de CEDAW: i) adopción de medidas para eliminar la discriminación en el empleo, ii) garantizar "igual remuneración por trabajo de igual valor", iii) velar por la aplicación efectiva de la Ley de Servicio Doméstico, iv) adoptar medidas urgentes para eliminar los estereotipos en la sociedad uruguaya, v) fomentar la participación de la mujer en la vida pública, vi) adoptar medidas apropiadas para erradicar la violencia contra la mujer, entre otras.

en el proceso de reporte del Estado uruguayo ante la CEDAW. En este mismo sentido, el Grupo Interagencial de Género del SNU (que nuclea a todas las agencias, fondos y programas que trabajan en esta temática) continuará su labor de catalizador de avances en las cuestiones de igualdad de género y derechos de las mujeres en el país, así como ejercerá el rol de articulación técnica interagencial para contribuir a la labor del Estado uruguayo en esta materia.

Desarrollo sostenible

En lo que respecta al enfoque de desarrollo sostenible (otro eje transversal), en el caso de Uruguay, muchas de sus principales fuentes de riqueza, trabajo y bienestar son dependientes de sus ecosistemas y del uso de los recursos naturales. El país enfrenta el reto de articular los procesos de crecimiento económico, la transformación de la agroindustria y la inserción internacional, asegurando que la intensificación de la presión sobre el medio ambiente sea sostenible.

El efectivo disfrute de muchos de los derechos humanos está ligado a un desarrollo sostenible que cuida del planeta. Uruguay recientemente apoyó la adopción de la Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20), El Futuro que Queremos, y ha respaldado la presencia de la sostenibilidad ambiental en las negociaciones de la Agenda Post-2015 y el diseño de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

El acceso a la información, la participación en la toma de decisiones y el acceso a la justicia (reconocidos en el artículo 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo) son imprescindibles para políticas efectivas que respeten el derecho a un medio ambiente sano. La intersección de estas cuestiones significa que los procesos de desarrollo deben prestar atención a los procesos jurídicos, normativos e institucionales que determinan el acceso a los recursos de los ecosistemas, y el control de estos, especialmente en lo concerniente a grupos vulnerables y excluidos. Las poblaciones vulnerables en general, y las mujeres en particular, deben tener oportunidad de participar activamente en la adopción de decisiones acerca del ordenamiento y el control de los recursos naturales, así como gozar de un acceso al capital natural del país y a su propiedad de modo paritario. El vínculo y la interdependencia entre la población y el ambiente deben ser reconocidos en el desarrollo y la implementación de planes, políticas y programas.

Consciente de la importancia de la sostenibilidad ambiental para el impacto de su colaboración con Uruguay, el SNU se compromete en el marco del MECNUD a transversalizar las consideraciones sobre la sostenibilidad ambiental. Para ello tomará como guía los objetivos y metas de los ODS y los Acuerdos Ambientales Multilaterales (MEA por sus siglas en inglés).

En concreto, y entre otras medidas para incluir la sostenibilidad ambiental como un eje del MECNUD, el SNU:

- *Adoptará un enfoque de derechos en sus acciones en materia ambiental;*
- *Promoverá la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer y grupos en situación de vulnerabilidad a fin de fortalecer el acceso equitativo, el ordenamiento y la protección de los recursos naturales;*
- *Contribuirá a la generación, el análisis y la diseminación de datos e información en temas de sostenibilidad ambiental para que sean considerados en la toma de decisiones de los actores del desarrollo.*
- *Fomentará la aplicación de un enfoque integrado en la planificación y la implementación de políticas, programas y proyectos que asegure un balance entre los beneficios sociales, económicos y ambientales.*

- *Implementará prácticas de eficiencia ambiental y uso eficiente de recursos en sus operaciones y sedes en Uruguay;*
- *Incluirá las consideraciones ambientales en sus procesos y modelos de licitación;*
- *Tomará en sus actuaciones a nivel de territorio el estado de degradación de vulnerabilidad ambiental y su exposición al cambio climático y a los desastres naturales como un criterio de priorización geográfica;*
- *Garantizará que las acciones del MENUD estén encaminadas a un uso de los recursos medioambientales que respete su tasa de renovación y la capacidad de carga de los ecosistemas, así como se alinearán con el uso eficiente de la 10YPP sobre consumo y producción sostenible.*

Buena gobernanza, descentralización y desarrollo territorial

Finalmente, en relación con lo expresado, la buena gobernanza es otro de los ejes transversales a la labor del SNU. La calidad del Estado democrático de derecho, la calidad regulatoria; la efectividad del gobierno, el control de la corrupción, la participación y la rendición de cuentas son elementos clave en esta materia. Y esta buena gobernanza no solo refiere al nivel nacional, sino también al nivel subnacional y particularmente al proceso de descentralización hacia el tercer nivel de gobierno (municipios).⁹

Uruguay posee 19 intendentes departamentales cuyos legislativos comprenden a 589 ediles titulares (31 por junta departamental). A ello se agrega el tercer nivel de Gobierno, conformado por los 112 municipios existentes, que comprenden 112 alcaldes y 448 concejales. Ello en un contexto en el que la descentralización ha sido definida como el principal eje político de reformas de la actual administración.¹⁰ En particular, el tercer nivel de gobierno se ha constituido como espacio de participación de actores clave vinculados al territorio para garantizar el proceso descentralizador y fomentar la participación ciudadana. El Gobierno nacional ha expresado que se trata de garantizar que los uruguayos, sin importar dónde residan, puedan ejercer sus derechos y acceder a la misma calidad de servicios en todo el territorio nacional.¹¹

Por ello, una estrategia de buena gobernanza implica el fortalecimiento de distintos actores de la sociedad civil, y una mayor participación en el debate, la definición e implementación de políticas públicas por parte de movimientos sociales, organizaciones no gubernamentales, medios de comunicación, academia y los propios ciudadanos y ciudadanas en todo el territorio nacional. Asimismo, la buena gobernanza también implica una cultura de política pública informada, con alta participación del conocimiento científico y técnico en todas las fases del ciclo de políticas, respaldada en una ciudadanía con altos estándares educativos y amplio acceso a la información, independientemente del lugar donde resida.

Para el logro de este enfoque de buena gobernanza, el SNU colaborará aportando su *expertise* técnica, la experiencia internacional disponible en la materia, así como mecanismos de facilitación

9 La transversalidad de la buena gobernanza y el apoyo a la descentralización complementa y expande lo expresado en relación a los efectos directos que se detallan en la matriz de resultados sobre descentralización y desarrollo territorial (efectos 2.4 y 3,1).

10 La orientación del esfuerzo presupuestal se encuentra detallada en el capítulo IV de la Exposición de Motivos del texto de la Ley de Presupuesto remitido por el Poder Ejecutivo al Parlamento para su consideración (véase <https://www.mef.gub.uy/innovaportal/file/16500/4/iv-las-asignaciones-de-este-presupuesto.pdf>).

11 La fundamentación presupuestal del Fondo de Desarrollo del Interior (FDI), uno de los principales instrumentos al servicio de la descentralización, se encuentra en <https://www.mef.gub.uy/innovaportal/file/16500/4/vi-el-uruguay-del-crecimiento.pdf>.

de diálogos y procesos de comunicación y negociación.¹² Asimismo, las agencias, fondos y programas del SNU promoverán estrategias concretas para el diálogo eficaz entre conocimiento y políticas, y pondrán a disposición su acumulado nacional y regional para colaborar con los procesos de planificación, diseño, implementación, monitoreo y evaluación y rendición de cuentas de políticas públicas y proyectos de inversión social y productiva en distintos sectores, tanto a escala nacional como subnacional, con especial atención al proceso de descentralización y desarrollo territorial.

Apoyo a la cooperación sur-sur y triangular

La cooperación al desarrollo atraviesa en la actualidad profundos procesos de transformación que reflejan no solamente una nueva arquitectura de cooperación para el desarrollo, sino también la emergencia de nuevas configuraciones de distribución del poder a nivel mundial.

Los efectos de la globalización se hacen notar en todos los rincones del planeta y, como nunca antes, la interdependencia es el patrón que rige las relaciones entre los Estados. La emergencia de una agenda de cooperación sur-sur y triangular, así como de diversos espacios institucionales nacionales, regionales e internacionales para darle seguimiento, es un reflejo de los profundos cambios acaecidos en esta materia.

En el presente marco de cooperación, si bien el apoyo a la cooperación sur-sur y triangular ha sido incluido como un efecto específico dentro del área prioritaria que aborda los aspectos de desarrollo democrático basado en la calidad institucional, la descentralización política y el ejercicio de derechos (*Las instituciones estatales han fortalecido sus capacidades para promover la cooperación horizontal sur-sur y triangular, contribuyendo de ese modo a consolidar el rol de Uruguay como proveedor de cooperación y asistencia técnica a otros países, dentro y fuera de la región, SDG N° 17*), el esfuerzo a desplegar en este sentido abarcará las tres áreas prioritarias conforme a los acuerdos que Uruguay vaya desarrollando en materia de cooperación sur-sur y triangular.¹³

En síntesis, los esfuerzos del SNU estarán dirigidos a apoyar a la AUCI (Presidencia de la República, Ministerio de Relaciones Exteriores y Oficina de Planeamiento y Presupuesto) y al conjunto del sistema nacional de cooperación, así como a las contrapartes nacionales involucradas en las acciones de cooperación sur-sur y triangular que se implementen durante la vigencia de este MECNUD. El SNU colaborará en este sentido en el posicionamiento de la AUCI (Presidencia de la República, Ministerio de Relaciones Exteriores y Oficina de Planeamiento y Presupuesto) en los foros de debate y decisión incipientes en la materia en el seno de las Naciones Unidas.

12 El proceso de implementación de la Agenda Post-2015 será un énfasis destacado de los espacios de intercambio y diálogo a apoyar.

13 Para un tratamiento detallado de la mirada de las autoridades de gobierno sobre este tema véase la publicación de AUCI *La cooperación internacional para el desarrollo del sur: Una visión desde Uruguay*, disponible en <http://www.auci.gub.uy/images/pdf/ci.pdf>.

C. Áreas de cooperación y efectos

Los esfuerzos conjuntos que se llevarán a cabo entre el Gobierno de Uruguay y las Naciones Unidas se describen agrupados en tres áreas prioritarias. Cada área prioritaria específica tiene una serie de resultados a alcanzar (efectos) que a continuación se presentan de forma narrativa y más adelante en forma matricial.¹⁴

Área prioritaria 1: Desarrollo sostenible con innovación

- 1.1 Reducir la presión sobre los ecosistemas y recursos naturales de Uruguay, como el agua, para avanzar hacia un modelo de desarrollo sostenible. Se apoyarán los esfuerzos existentes para promover la sostenibilidad ambiental, como el impulso a las energías renovables y a la gestión de cuencas de forma inteligente e integrada, y se contribuirá al fortalecimiento de las capacidades y políticas del país, tanto a nivel sectorial como transversal, que ayuden a implementar los acuerdos multilaterales ambientales¹⁵ e impulsen la reducción de la contaminación y la preservación de la naturaleza.
- 1.2 Reforzar la respuesta del país ante los desafíos de la economía que incluyen la incorporación del conocimiento y la innovación en los procesos productivos y la generación de capacidades transversales en los trabajadores, la mejora en la planificación, la gestión y la disponibilidad de la infraestructura pública social y productiva con criterios sostenibles, así como el fortalecimiento de los mecanismos institucionales y las políticas para incrementar la competitividad (incluyendo el fortalecimiento de capacidades de proveedores y cadenas de valor) y la sostenibilidad ambiental de la economía.¹⁶
- 1.3 Robustecer las medidas de adaptación y mitigación del país que contribuyan a dar una urgente respuesta al problema del cambio climático y la variabilidad climática en todas sus dimensiones, así como apoyar políticas y acciones para reducir la vulnerabilidad y el riesgo de que contribuyan a aumentar la resiliencia socioambiental en las áreas rurales y urbanas del Uruguay.
- 1.4 Fortalecer el entramado legal, institucional y de políticas que garanticen un trabajo decente, que desarrolle capacidades y contribuya a asegurar la sostenibilidad social y ambiental del desarrollo económico del país y permita avanzar en la promoción de una nueva cultura del trabajo basada en la innovación, el aprendizaje permanente, la responsabilidad, y la corresponsabilidad.

Área prioritaria 2: Desarrollo social inclusivo e igualitario

- 2.1 Fortalecer las políticas públicas, las capacidades institucionales y los servicios sociales, así como adecuar los marcos legales, para superar las vulnerabilidades y promover la inclusión

14 A diferencia del Marco de Asistencia 2010-2015, donde se había optado por incluir una descripción pormenorizada del nombre adoptado por cada área, en el presente MECNUD los nombres de las áreas se escogieron de manera sintética, a título indicativo y con la finalidad de estructurar los grupos interagenciales del SNU durante la etapa de implementación siguiendo esas líneas indicativas; pero los logros de resultados se expresan en los *efectos* que se propone alcanzar por medio del esfuerzo conjunto.

15 MEAs por sus siglas en inglés.

16 “Economía y procesos productivos” entendidos de la manera más amplia, de modo de incluir tanto a las industrias manufactureras como a los servicios y en particular el turismo. Según un informe de Uruguay 21, el sector con mayor participación en el producto interno bruto (PIB) es el de servicios, dentro de los cuales se destacan comercio, transporte y comunicaciones, servicios financieros, seguros, bienes inmuebles y otros servicios a las empresas ([http://www.uruguayxxi.gub.uy/guia/descargas/Ambiente%20 para%20los%20negocios.pdf](http://www.uruguayxxi.gub.uy/guia/descargas/Ambiente%20para%20los%20negocios.pdf)). En este contexto, se estima que solamente las actividades relacionadas con el turismo aportan aproximadamente dos mil millones de dólares al PIB.

social de los grupos más desfavorecidos (en particular, infancia, juventud, población afrodescendiente, personas con discapacidad y población trans, personas con uso problemático de drogas y personas privadas de libertad), como contribución a la erradicación, en el mediano plazo, de la pobreza en todas sus manifestaciones y la reducción de las brechas de desigualdad (en particular, aquellas basadas en género, identidad de género, generaciones, segregación residencial y ascendencia étnico-racial).

- 2.2 Mejorar en forma significativa las capacidades de las y los ciudadanos mediante la implementación de políticas públicas más efectivas y la provisión de servicios de calidad —en especial, políticas de primera infancia, adolescencia y juventud, alimentación, salud (incluyendo salud sexual y reproductiva), educación, así como trabajo y empleo—. Con relación a este desafío:
- i. Dentro del campo de las políticas de salud, se advierten dos líneas a priorizar: la formulación y aplicación de un plan nacional multisectorial para prevenir y atender en forma integral las enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT), con especial énfasis en afrontar sus factores de riesgo; el abordaje del embarazo adolescente asegurando la realización plena de sus derechos, mediante el fortalecimiento de los mecanismos de acceso a la educación sexual y la ampliación de las oportunidades para el desarrollo integral.
 - ii. Con relación a educación, y a través de mejores políticas públicas y capacitación del sistema educativo, es necesario dar prioridad a que se alcance la culminación universal de la educación obligatoria (media superior, a partir de la Ley General de Educación N° 18.437, aprobada en 2008), así como al aumento de los niveles de aprendizaje, buscando reducir la brecha entre los estudiantes de los contextos más vulnerables y los de los estratos medios y altos. Las otras prioridades, relacionadas con la calidad de la educación, son el mejoramiento de la formación docente inicial y continua, con especial énfasis en los docentes de ciencias, y el fortalecimiento de los vínculos entre educación y trabajo, particularmente a través de la educación técnica y vocacional.
 - iii. Promover la diversidad cultural y la promoción y salvaguardia del patrimonio uruguayo, a través de políticas y programas que hagan hincapié en el papel de la cultura en el desarrollo sostenible del país y como base para el desarrollo de las industrias culturales y creativas, que pueden jugar un papel en el desarrollo económico y el fortalecimiento de la cohesión y la integración social del país, expandiendo la inserción económica internacional y el mercado interno, generando empleos de calidad y fortaleciendo el sentido de pertenencia de los uruguayos.
- 2.3 Avanzar en la implementación de un sistema nacional de cuidados para promover la autonomía de las personas, su atención y asistencia —con foco en grupos prioritarios: primera infancia, personas con discapacidad, adultos mayores y personas que realizan tareas de cuidado—, y contribuir a una distribución igualitaria de los cuidados entre mujeres y hombres.
- 2.4 Potenciar, en el marco de la política nacional de desarrollo y descentralización que el país implementa, una estrategia de equidad territorial que combine políticas sectoriales territorialmente focalizadas, orientadas a la reducción de las inequidades (de bienestar, derechos u oportunidades), políticas de descentralización (política, administrativa, fiscal, territorial) y políticas específicas de desarrollo territorial y participación ciudadana. En este marco se fortalecerán capacidades de los gobiernos subnacionales, tanto intendencias como municipios.

Área prioritaria 3: Desarrollo democrático basado en la calidad institucional, la descentralización política y el ejercicio de derechos

3.1 Optimizar la eficacia en el resultado de las políticas públicas, contemplando las distintas etapas de su proceso (planificación, diseño, implementación, seguimiento y evaluación), impulsando prácticas e instrumentos que contribuyan a la gestión por resultados en la Administración Pública y reforzando los mecanismos de rendición de cuentas y participación ciudadana a escala nacional y subnacional. En este marco, resulta necesario mejorar los sistemas de gestión e información de las instituciones públicas, avanzar en la estrategia de gobierno abierto que posibilite la transparencia de la gestión ante la ciudadanía y promover mecanismos de participación y control ciudadano en la toma de decisiones.

Asimismo, potenciar la política nacional de descentralización y de desarrollo territorial con equidad, trabajando especialmente hacia la consolidación de los municipios como gobiernos de cercanía, fomentando la participación ciudadana, la igualdad en el acceso a oportunidades de desarrollo en todo el territorio nacional y el acceso a bienes públicos para la mejora de la calidad de vida de la población.

Finalmente en este contexto, avanzar en el proceso de planificación estratégica y prospectiva a mediano y largo plazo, construyendo una visión de futuro compartida y dinámica, transitando desde el pensamiento de corto plazo hacia la construcción y anticipación del futuro como una herramienta de gestión de las políticas públicas y de construcción de consensos ciudadanos y políticos.

Avanzar hacia el fortalecimiento de las capacidades institucionales para la promoción y el desarrollo de la cooperación sur-sur y triangular, dado que Uruguay es un país que desarrolla un rol dual en el escenario de la cooperación, como receptor y como proveedor de cooperación.

3.2 Avanzar hacia la plena adecuación de los marcos legales nacionales a los compromisos asumidos por el país en materia de aplicación de instrumentos internacionales de derechos humanos, y consolidar las innovaciones institucionales que se han implementado en los últimos años para promover, garantizar, monitorear y restituir el ejercicio de derechos. Vale destacar que Uruguay tiene pendiente culminar de forma exitosa su reforma carcelaria y penal a efectos de erradicar las violaciones a los derechos humanos en centros de privación de libertad para adultos y adolescentes.

3.3 Avanzar con mayor efectividad hacia la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres (así como entre niños/as y adolescentes), en particular en la representación política y el acceso a espacios de decisión, rasgo característico de los sistemas democráticos más desarrollados, contribuyendo a reducir las brechas de género y también las generacionales y étnico-raciales.

3.4 Apoyar procesos de transformaciones culturales, apostando a la igualdad, al reconocimiento y al ejercicio pleno de los derechos en la sociedad y el rechazo de los estereotipos y comportamientos en los que se basan las distintas manifestaciones de violencia interpersonal, en particular la violencia basada en género y generaciones, con respecto a la cual el país presenta registros particularmente altos en perspectiva comparada.

Los desafíos enunciados conforman los puntos centrales de una agenda de desarrollo para un país en transición entre estadios de desarrollo. La matriz de resultados propuesta para el MECNUD 2016-2020 está estructurada en tres áreas prioritarias y, al mismo tiempo, complementarias, dado que cada una de ellas dialoga con dimensiones clave de la nueva agenda del desarrollo sostenible (ODS) que la comunidad internacional habrá de impulsar en los próximos años.

D. Matriz de resultados

Área prioritaria 1: Desarrollo sostenible con innovación				
Efectos	Indicadores	Línea de base	Meta	Medios de verificación
<p>1.1. El país ha fortalecido sus capacidades e institucionalidad para asegurar la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales, incluidos el agua, los servicios ecosistémicos, la prevención de la contaminación y la generación y el uso sostenible de la energía, promoviendo el desarrollo local y la generación de medios de vida sostenibles (SDG N° 2, 6, 7, 9, 11, 12, 13, 14 y 15).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cantidad de organizaciones públicas y mecanismos interinstitucionales fortalecidos para asegurar la sostenible utilización del agua, previniendo su contaminación. • Porcentaje del territorio nacional dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas • Porcentaje de cumplimiento de los compromisos de reporte en los convenios ambientales de los que Uruguay es parte. 	<ul style="list-style-type: none"> • Línea de base (2015): 0,84 	<ul style="list-style-type: none"> • Meta (2020): 1,9 	<p>MGAP SNAP UNEPLive y United Nations Information Portal on Multilateral Environmental Agreements</p>
<p>1.2. El país cuenta con instituciones, planes y programas destinados a promover la creación y la incorporación de conocimientos científico-tecnológicos, así como a estimular la innovación, la competitividad y la sostenibilidad ambiental (SDG N° 2, 7, 8, 9 y 12).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Valor manufacturero agregado per cápita (VMApC). • Gasto en I+D como porcentaje del PIB. • Investigadores como porcentaje de la PEA. • Porcentaje de empresas que realizan actividades de innovación. • Cantidad de organizaciones públicas y mecanismos interinstitucionales apoyados para la implementación de políticas, estrategias y legislación nacional para el desarrollo de una producción agrícola y gestión de recursos sostenible. 	<ul style="list-style-type: none"> • ASD. 	<ul style="list-style-type: none"> • ASD. 	<p>MIEM-ONUDI. Sistema Estadístico Nacional-UNESCO. Reportes de los organismos relevantes.</p>
<p>1.3. El país ha fortalecido sus capacidades para la mitigación y adaptación al cambio climático y la variabilidad, así como su resiliencia ante desastres (SDG N° 2, 6, 12, 13, 14 y 15).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de planes adoptados a escala nacional y departamental para dar respuesta al cambio climático y para la reducción del riesgo de desastres. • Intensidad de emisiones de CO₂ del sector energía (gramos CO₂/USD PIB). • Emisiones nacionales netas de CO₂. 	<ul style="list-style-type: none"> • Línea de base: 2 (Plan Nacional de Respuesta al Cambio Climático, Plan Climático de la Región Metropolitana). • Línea de base (2014): 111 g CO₂/USD. 	<ul style="list-style-type: none"> • Meta (2020): • Meta ASD: 	<p>SNRCC. SINAE. MVOTMA. Comunicación Nacional a la CMNUCC.</p>
<p>1.4. El país ha fortalecido los mecanismos legales, las instituciones y las políticas que garanticen el trabajo decente y la seguridad social, promoviendo una mejor calidad de vida (SDG N° 1, 2, 7, 8, 9, 12 y 15).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cantidad de mecanismos y dispositivos apoyados para la implementación de políticas que promuevan el trabajo decente y la cultura del trabajo. 	<ul style="list-style-type: none"> • ASD. 	<ul style="list-style-type: none"> • ASD. 	<p>Informes MTSS, Reportes OIT.</p>

Área prioritaria 2: Desarrollo social inclusivo e igualitario

Efectos	Indicadores	Línea de base	Meta	Medios de verificación
<p>2.1. El país dispone de mecanismos legales, instituciones, políticas y servicios sociales más eficaces para superar las vulnerabilidades y promover la inclusión social de los grupos más desfavorecidos (en particular, infancia, juventud, población afrodescendiente y personas con discapacidad y población trans), así como para reducir las brechas de desigualdad (en particular, de género, generacionales y étnico-raciales (SDG N°1, 2, 3, 5 y 10).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de personas bajo la línea de pobreza. • Porcentaje de personas bajo la línea de indigencia. • Brechas de pobreza: mujeres y varones.¹ • Brechas de pobreza: población afrodescendiente versus población no afrodescendiente.² • Brechas de pobreza: población menor de 18 años versus población de 18 años y más.³ • Presupuesto asignado a <i>protección y seguridad social</i> como porcentaje del presupuesto del Gobierno central (crédito) y del PIB. • Gasto público social total como porcentaje del gasto total del Gobierno central y del PIB. 	<ul style="list-style-type: none"> • LB: 9,7% (2014). • LB: 0,2% (2014). • Género LB = 1,7 puntos porcentuales (2014). • Afrodescendencia LB = 11,9 puntos porcentuales (2014). • Niños y adolescentes (0-17 años)/adultos LB = 11,8 puntos porcentuales. • LB = 24,1%; LB = 5,8%. • LB = a determinar.⁴ • LB = 80,6%; LB = 24,6%. • LB = a determinar.⁵ 	<ul style="list-style-type: none"> • Meta: reducir al menos 20% el valor de LB. • Meta: Erradicar pobreza extrema. • Meta ASD. • Meta ASD. • Meta ASD. • Meta ASD. • Meta ASD. • Meta ASD. 	<p>Encuesta Continua de Hogares (INE).</p>
<p>2.2. Las políticas dedicadas al desarrollo de las capacidades de las personas —en especial, políticas de primera infancia, adolescencia y juventud salud (incluyendo salud sexual y reproductiva y enfermedades crónicas no transmisibles [ECNT]), alimentación, educación, trabajo y empleo, cultura, y capacitación— y las instituciones responsables por su implementación se han fortalecido (SDG N° 3 y 4).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de niños menores de 3 años por debajo de la línea de pobreza alcanzados por programas para la primera infancia. • Porcentaje de personas con experiencia de inseguridad alimentaria moderada o grave. • Porcentaje del PIB en Educación. • Porcentaje de la población 4 a 17 años que no asiste a la educación (edades correspondientes a la educación obligatoria). • Porcentaje de menores de 4 años en hogares bajo línea de pobreza que registran retraso de talla. • Porcentaje de jóvenes de 18-24 años que asisten a la educación. • Porcentaje de nacimientos con madres adolescentes. • Cantidad de instrumentos de política pública orientados a la prevención de ECNT. 	<ul style="list-style-type: none"> • LB = 22,3% (ECH 2014). • ASD. • LB = 4,7 % (MEC 2014: 195). • LB = 6,6% (ECH 2014). • LB = 6,7% (ECH 2014). • LB = 38.5% (ECH 2014). • LB:59‰ (2011). • LB:16,4% (2014). • ASD. 	<ul style="list-style-type: none"> • Meta: al menos 80% • ASD • Meta 6% • Meta reducir al menos 75% el valor de LB • Meta ASD • Meta ASD • Meta: ASD • Meta ASD • Meta ASD 	<p>ECH (INE) ASD ECH (INE) UINS-MSP ECH (INE) UINS (MSP) MSP ECH (INE) MSP</p>
<p>2.3. Se ha puesto en marcha un sistema nacional de cuidados para promover la autonomía, su atención y asistencia de las personas —con foco en grupos prioritarios: primera infancia, personas con discapacidad, adultos mayores y personas que realizan tareas de cuidado— y contribuir a una distribución más igualitaria de los cuidados entre mujeres y hombres (SDG N° 3 y N° 5).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Existencia de mecanismos institucionales integrados al Sistema Nacional de Cuidados operativos para cada población objetivo: niños, adultos mayores dependientes, personas con discapacidad, cuidadores. 	<ul style="list-style-type: none"> • LB = No. 	<ul style="list-style-type: none"> • Meta Sí. <p>Nota: Se alcanzará la meta cuando el SNC tenga operativos mecanismos para todas las poblaciones objetivo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • MIDES.
<p>2.4. Las políticas y las instituciones y las inversiones sociales y productivas destinadas a promover el desarrollo local, reducir la segregación residencial y cerrar las brechas territoriales (basadas en el análisis de las dinámicas poblacionales y sus efectos) se han fortalecido (SDG N° 10 y N° 11).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cantidad de instituciones vinculadas al desarrollo local y a la reducción de segregación y brechas territoriales fortalecidas. • Volúmenes de inversiones sociales y productivas destinadas a promover el desarrollo local y la conectividad entre los territorios. • Cantidad de proyectos de infraestructura pública y social implementados en el interior del país. 	<ul style="list-style-type: none"> • ASD. 	<ul style="list-style-type: none"> • ASD. 	<ul style="list-style-type: none"> • MIDES. • OPP. • Reportes 3^{er} nivel de Gobierno.

Área prioritaria 3: Desarrollo democrático basado en la calidad institucional, la descentralización política y el ejercicio de derechos

Efectos	Indicadores	Línea de base	Meta	Medios de verificación
<p>3.1. Se han fortalecido las capacidades del Estado para la generación de información; la planificación estratégica; el diseño, la implementación, el monitoreo y la evaluación de políticas; promoviendo la transparencia de la gestión y avanzado en el proceso de descentralización mediante el fortalecimiento de los municipios y el fomento de la participación ciudadana (SDG N° 16 y 17).</p>	<ul style="list-style-type: none"> Existencia de un plan para incluir en forma regular en la ECH los módulos especiales aplicados entre 2005 y 2015. Existencia de un documento de planificación estratégica 2030-2050 que contemple diagnóstico y objetivos en las siguientes áreas: población, educación, salud, género, cultura, producción, geopolítica, medio ambiente, territorio y tecnología. Porcentaje del total de trámites que pueden ser realizados por herramientas de gobierno electrónico. Porcentaje de pedidos de acceso a la información pública que son respondidos positivamente dentro del plazo establecido legalmente (Ley N° 18.381). 	<ul style="list-style-type: none"> No está presente. No está presente 1.2: en 2016 (porcentaje de ASD). ASD. No está presente. LB: 2 (2015). LB: 0,65 (2015). LB: 2 (2015). LB: 10% (2015). 	<ul style="list-style-type: none"> Formulado, aprobado y en ejecución. Formulado y aprobado. Al menos 90% al 2020. ASD. Instalada. Meta: 3. Meta: 1. Meta 4 (2020). Meta: 100% (2020). 	<ul style="list-style-type: none"> Información documental y entrevistas a contrapartes. Información documental y entrevistas a contrapartes. Fuente: AGESIC. Presidencia de la República. Información documental y entrevistas a contrapartes.
	<ul style="list-style-type: none"> Existencia de una comisión interinstitucional para el monitoreo de los ODS. Grado de avance en el <i>Índice de percepción de la corrupción</i>. Grado de avance de Uruguay en el <i>Índice de gobierno abierto</i>. Grado de incremento de los recursos asignados a los municipios para el mejor desarrollo de la gestión municipal. Porcentaje de la inversión pública en ejecución de organismos alcanzados por el SNIP registrada en un sistema único (banco de proyectos) como instrumento para la toma de decisiones. 			
<p>3.2. Las instituciones han fortalecido sus capacidades para promover la cooperación sur-sur y triangular, brindando cooperación y asistencia técnica a otros países, dentro y fuera de la región (SDG N° 17).</p>	<ul style="list-style-type: none"> Porcentaje de proyectos de cooperación horizontal, sur-sur y bilateral ofrecida por Uruguay a países de América Latina y el Caribe sobre el total de proyectos entre países de la región. Porcentaje de proyectos de cooperación horizontal, sur-sur y bilateral ofrecida por Uruguay a países de América Latina y el Caribe sobre el total de proyectos entre países de la región. 	<ul style="list-style-type: none"> 3,2% (16/506) en 2012 [Reporte 2013/2014]. 5,2% (26/506) en 2012 [Reporte 2013/2014]. 	<ul style="list-style-type: none"> Meta: ASD. Meta: ASD. 	<ul style="list-style-type: none"> SEGIB (http://segib.org/es/publicaciones). SEGIB (http://segib.org/es/publicaciones).
<p>3.3. Las instituciones públicas y los espacios de la sociedad civil destinados a promover y monitorear el cumplimiento de los derechos humanos se han fortalecido (SDG N° 16).</p>	<ul style="list-style-type: none"> Existencia de una oficina de Ombudsperson para los niños. Número de recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas sobre justicia juvenil adoptadas. Porcentaje de personas privadas de libertad sin sentencia definitiva. Número recomendaciones CEDAW adoptadas. 	<ul style="list-style-type: none"> No está presente. ASD. 65%. ASD 	<ul style="list-style-type: none"> Instalada. Todas. El valor de la LB se reduce al menos en una cuarta parte ASD. 	<ul style="list-style-type: none"> Reportes de la INDD-HH&DP. Reportes de Cancillería y OSC. Corte Interamericana de Derechos Humanos. Reportes CEDAW.
<p>3.4. El país dispone de instrumentos legales y políticas adecuadas para ampliar la participación política y la representación —en especial de las mujeres— y avanzar hacia la igualdad sustantiva entre ambos sexos y reducir las brechas generacionales y étnico-raciales (SDG N° 5 y 16).</p>	<ul style="list-style-type: none"> Porcentaje de mujeres en la Cámara de Representantes. Porcentaje de mujeres en la Cámara de Senadores. Leyes aprobadas para promover la representación política de las mujeres. Nivel de cumplimiento del marco legal para garantizar el acceso de la población afrodescendiente a empleos públicos. Porcentaje de adolescentes y jóvenes (12 a 29 años) que participan en al menos una <i>actividad</i> comunitaria, cultural/artística, deportiva, religiosa, recreativa, gremial o política (pregunta ENAJ). 	<ul style="list-style-type: none"> 16,2% (10/2014). 29% (10/2014). 1. ASD. 51,3%. 	<ul style="list-style-type: none"> Meta: ASD. Meta: ASD. 2. ASD. El valor de la LB aumenta al menos a 70%. 	<ul style="list-style-type: none"> UIP (http://www.ipu.org/wmn-e/arc/classif010915.htm). UIP (http://www.ipu.org/wmn-e/arc/classif010915.htm). Repositorio documental del Poder Legislativo. Información de la ONSC. Encuesta Nacional de Adolescencia y Juventud INJU-MIDES.
<p>3.5. Se ha incrementado la prevalencia de valores, actitudes, normas y comportamientos que rechazan toda forma de violencia (particularmente la violencia basada en género y generaciones) (SDG N° 3 y 5).</p>	<ul style="list-style-type: none"> Indicadores sobre aceptación de violencia basada en género relevados en encuestas del Barómetro de las Américas. Niños entre 2 y 14 años que solo reciben métodos no violentos de disciplina en sus familias. 	<ul style="list-style-type: none"> ASD. 34,4%. 	<ul style="list-style-type: none"> ASD. Al menos 50%. 	<ul style="list-style-type: none"> Universidad de Vanderbilt (http://www.vanderbilt.edu/lapop-espanol/acerca-americasbarometer.php). MICS-UNICEF.

E. Iniciativas complementarias a la matriz

De modo complementario a los esfuerzos que se detallan en la descripción de las áreas prioritarias y en la matriz de efectos, se incorporará a la labor del SNU el trabajo a llevarse a cabo por la Agencia Internacional de Energía Atómica (IAEA por sus siglas en inglés) y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD por sus siglas en inglés), ambas agencias no residentes para el SNU.

En el caso de la IAEA, en particular los siguientes proyectos: i) *Incremento de las capacidades de planificación energética para apoyar el desarrollo de políticas energéticas sostenibles*, que contribuye al efecto 1.1 y cuenta con un presupuesto para el período 2016-2017 de 135.000 euros; ii) *Fortalecimiento de seguridad y desarrollo de nuevas técnicas complejas para el tratamiento de cáncer (IMRT, IGRT)*, con presupuesto (2016-2017) de 255.000 euros; iii) *Fortalecimiento de las capacidades técnicas para poner en práctica los requerimientos de seguridad radiológica en la exposición médica a nivel de los usuarios finales*, con presupuesto (2016-2017) de 187.000 euros; ambos contribuyen al efecto 2.2.¹⁷

En el caso de la UNCTAD, en particular en el proyecto *Fortalecimiento de capacidades e instituciones en materia de políticas de competencia y de protección del consumidor en la República Oriental del Uruguay*, con presupuesto estimado de USD 500.000.

¹⁷ Para la matriz de recursos el cálculo se basó en el tipo de cambio de NN.UU. para agosto de 2015 (euros 0,915).

Sección 3

Sección 3. Movilización de recursos

Efectos UNDAF	Monto USD			
	RR	OR	Gob.	Total
Total Área 1: Desarrollo sostenible con innovación	2.149.833	33.785.435	26.036.930	61.972.198
Total Área 2: Desarrollo social inclusivo e igualitario	5.272.000	7.630.000	39.629.742	52.531.742
Total Área 3: Desarrollo democrático basado en la calidad institucional, la descentralización política y el ejercicio de derechos	2.511.167	5.500.000	23.365.000	31.376.167
Iniciativas complementarias a la matriz	-	-	-	1.130.601
Total	9.933.000	46.915.435	89.031.672	147.010.708

Los recursos que se detallan a continuación se agrupan en tres tipos. Los llamados *recursos regulares* (RR en el cuadro) son los recursos propios (*core resources*, como se denominan en inglés) de cada organismo de las Naciones Unidas que se destinan a contribuir a los efectos (resultados) mencionados dentro de las áreas programáticas establecidas. Los clasificados como *otros recursos* (OR) son recursos extrapresupuestarios (o *non-core resources*) disponibles para los organismos de las Naciones Unidas en el país a través de terceras fuentes, como, por ejemplo: cooperación bilateral canalizada a través de las Naciones Unidas, descentralizada, fondos de las Naciones Unidas, sector privado u otros. Finalmente, los recursos provenientes del Gobierno (Gob.) son recursos acordados por el Gobierno que se canalizan a través de las Naciones Unidas para la implementación de actividades y el logro de objetivos también destinados a contribuir a los efectos mencionados dentro de las áreas programáticas establecidas. Estos recursos incluyen los fondos reembolsables (préstamos) de instituciones financieras internacionales (Banco Mundial, BID), presupuesto del Gobierno, etc.

Las cifras detalladas en la tabla son la mejor estimación posible basada en la información disponible hasta la fecha y están sujetas a las variaciones propias que puedan emerger con posterioridad (nótese que la aprobación de la Ley de Presupuesto Nacional está previsto que ocurra casi al finalizar 2015). Al igual que en el Marco de Cooperación 2010-2015, estas cifras *no* incluyen una estimación de la brecha de financiamiento, estimación que se llevará a cabo en la etapa de diseño de productos y actividades a través de planes específicos. Las cifras de RR y OR son indicativas y están sujetas a la aprobación de los respectivos organismos de gobierno de las AFP del SNU.

Otra precisión importante es que los recursos que se mencionan son solamente los que los diferentes organismos de las Naciones Unidas dedican a las actividades programáticas como tales y no incluyen una estimación de lo que se invierte en aspectos administrativos y operativos.

En el contexto actual de transformación de la cooperación internacional y en un país clasificado como de *altos ingresos* (*high income country* o HIC por sus siglas en inglés), como es el caso de Uruguay, es cada vez más relevante el papel que diferentes organismos desempeñan en el país, los que contribuyen con su presencia al proceso de desarrollo nacional y cuyo esfuerzo presupuestal no se expresa en los fondos programáticos per se. Este es un gran desafío planteado para el SNU y para el Estado uruguayo,¹ al que se deberá prestar mucha atención y esfuerzo para reflejar adecuadamente las contribuciones al desarrollo en un sentido más integral que solamente el de fondos destinados a programación.

1 Desafío compartido con Chile y más recientemente con la República Argentina y la República Bolivariana de Venezuela, también clasificados como países HIC en América del Sur.

Sección 4

Sección 4. Implementación

El MECNUD 2016-2020 constituye el tercer proceso de programación conjunta que se lleva a cabo en el país,¹ por lo que el SNU y las autoridades nacionales y contrapartes diversas cuentan con una considerable experiencia en su diseño, implementación, monitoreo y evaluación. A ello se suma la experiencia acumulada y las lecciones aprendidas por el país en el marco del trabajo conjunto bajo el enfoque Unidos en la Acción (DaO por su denominación en inglés) desde el año 2007. En resumen, la implementación y el proceso de seguimiento y evaluación del MECNUD 2016-2020 se funda —como ya se ha expresado en la primera sección de este documento— en las lecciones aprendidas y buenas prácticas extraídas de los marcos de asistencia de los procesos mencionados, en los CCA respectivos y en la profusa experiencia Unidos en la Acción del SNU en Uruguay.

El proceso de programación conjunta no es un fin en sí mismo, sino que constituye un medio para sistematizar la contribución del SNU a los objetivos de desarrollo establecidos por el país, partiendo de las ventajas comparativas que posee el Sistema de las Naciones Unidas para contribuir al logro de las prioridades nacionales.

El marco estratégico de cooperación que se presenta en este documento tiene —al estar formulado a nivel de los efectos a lograr (o resultados a obtener) con el esfuerzo mancomunado del Gobierno y las contrapartes nacionales y el SNU— el grado de flexibilidad suficiente para responder a los emergentes de los tres procesos globales que impactarán en la agenda del desarrollo mundial en las próximas décadas: la Agenda Post-2015 adoptada en la Asamblea General de septiembre, los acuerdos y esquemas de trabajo establecidos por los Estados miembros en la Conferencia de Addis Abeba de Financiación para el Desarrollo en el pasado mes de julio y los acuerdos a celebrarse con motivo de la COP21 de la Convención de Cambio Climático en París, así como en otros compromisos internacionales asumidos por Uruguay.

En este sentido, el SNU estará trabajando en los esfuerzos conjuntos a realizar con las autoridades nacionales y las diferentes expresiones de la sociedad civil y del sector privado en el marco de seguimiento de la Agenda de Desarrollo Post-2015 y los ODSs a nivel país que se vayan a implementar, vinculándolos al seguimiento de las recomendaciones y observaciones del sistema internacional de protección de derechos (Examen Periódico Universal, Órganos de Tratados y Procedimientos Especiales).²

La implementación en este sentido buscará, además, ser un vehículo idóneo para articular los tres principios normativos de programación (enfoque basado en los derechos humanos, igualdad de género y sostenibilidad ambiental), así como la gestión basada en resultados, y el desarrollo de capacidades.

Será clave para la implementación del MECNUD la puesta en valor de las capacidades y recursos de Uruguay y la colaboración que en conjunto con el Sistema de las Naciones Unidas puede establecerse en sinergias entre los distintos países del MERCOSUR y con estos y otros países a través de cooperación sur-sur y la cooperación triangular.

La Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI) es la contraparte de Gobierno con la que el SNU coordina el proceso de programación conjunta. Sus cometidos son la planificación, el diseño, la supervisión, la administración, la coordinación, la ejecución, la evaluación, el seguimiento y la difusión de actividades, proyectos y programas de cooperación internacional para dar

1 Las dos anteriores corresponden a los períodos 2007-2010 y 2011-2015.

2 El SNU ya participa en este seguimiento a través del ejercicio de la secretaría de un grupo interinstitucional de seguimiento EPU, en la que participan la Dirección de Derechos Humanos de la Cancillería uruguaya, la Dirección de Derechos Humanos de la Presidencia de la República, múltiples instancias del Estado uruguayo y diversas expresiones de la sociedad civil.

cumplimiento a las prioridades nacionales de desarrollo del país.³ La articulación que realiza la AUCI no precluye sino que potencia el relacionamiento y el trabajo conjunto con otras contrapartes, tales como ministerios, organismos y diversas instituciones públicas, así como organismos no gubernamentales y socios cooperantes, actores relevantes para el logro de las metas establecidas en el MECNUD.

De forma similar a lo acordado en el ciclo anterior de cooperación (2010-2015), en el marco de este acuerdo estratégico, el Gobierno apoyará los esfuerzos de los organismos del Sistema de las Naciones Unidas orientados a movilizar los fondos requeridos para cubrir las necesidades del MECNUD y cooperará con dichos organismos, entre otras cosas, animando a los potenciales Gobiernos donantes a que pongan a disposición de los organismos del Sistema de las Naciones Unidas los fondos necesarios para ejecutar los aspectos del programa que carezcan de financiación; apoyando los esfuerzos de dichos organismos a fin de obtener fondos para el programa de otras fuentes, incluyendo el sector privado, tanto internacionalmente como en Uruguay; y permitiendo contribuciones de individuos, corporaciones y fundaciones en Uruguay a fin de apoyar el programa, las cuales estarán libres de impuestos para los donantes en la máxima medida permitida por la legislación aplicable.

Para contribuir al logro de los efectos directos planteados en este Marco Estratégico de Cooperación, el SNU continuará organizándose en *grupos de resultados* para cada área del MECNUD, integrando en todas las áreas el enfoque de derechos humanos y de gestión basada en resultados. Los ejes de derechos humanos, enfoque de género, desarrollo sostenible, buena gobernanza, descentralización y desarrollo territorial, así como apoyo a la cooperación sur-sur y triangular, serán transversales, y para asegurar la integración de estas dimensiones se continuará trabajando desde los grupos interagenciales.

El documento programático común enmarcará el trabajo de agencias, fondos y programas en el formato de Unidos en la Acción, que, como se mencionó, ha permitido apreciar con claridad las ventajas de la programación conjunta y de la implementación coordinada de programas multia-genciales, en particular en términos de comunicación y de generación de vínculos interinstitucionales, así como en la búsqueda de economías de escala. En este sentido las estructuras de gobernanza utilizadas en la programación conjunta ya desarrolladas serán un mecanismo a mantener en la medida en que continúen los fundamentos que les dieron origen, en particular la experiencia de gobernanza de los programas conjuntos a través de los Comités de Gestión con AFPs, contrapartes nacionales, AUCI y OCR.

La AUCI a través del presidente de su Consejo Directivo y el SNU a través del/la coordinador/a residente tendrán a su cargo la supervisión de la implementación general de las áreas prioritarias y los efectos directos previstos en el MECNUD, así como las decisiones relativas a cambios de prioridades, efectos directos y/o indicadores en función de los ajustes que sea necesario realizar en el transcurso de su implementación.

La Oficina del/la Coordinador/a Residente (OCR) será la responsable de consolidar y de tener una visión general de la información sobre el MECNUD y de la programación conjunta que emane del presente Marco para presentarla a las autoridades nacionales, agencias del SNU y la comunidad internacional en coordinación con la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI). Esto implica aspectos programáticos, financieros y monitoreo de resultados.

3 La AUCI fue creada por ley en diciembre de 2010 (Ley de Presupuesto Nacional 2010-2014). Funciona en la órbita de la Presidencia de la República y cuenta con un Consejo Directivo integrado por el canciller, el director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y un miembro designado por el presidente de la República, quien preside el Consejo. En la actualidad quien preside el Consejo es el prosecretario de la Presidencia de la República.

La matriz de resultados presenta los resultados generales que se apoyarán en cada área prioritaria (y no específicos, a ser logrados por cada agencia individualmente) e indica, para cada efecto directo, las AFPs que participarán. De esta manera, se facilitará el diseño conjunto posterior, tanto entre las AFPs y los diversos espacios institucionales gubernamentales como dentro de ellos, así como de las AFPs con sus contrapartes gubernamentales, en términos de productos y actividades clave.⁴

4 Dado que el MECNUD está formulado a nivel de efectos (*outcomes*), de esta forma se preserva amplia flexibilidad para el diseño de productos y actividades, ya sea en forma conjunta como SNU o a nivel de las respectivas líneas agenciales.

Sección 5

Sección 5. Monitoreo y evaluación

El presente marco de cooperación ha sido establecido en relación con tres áreas prioritarias y ha formulado 13 efectos directos. Respecto al sistema de indicadores que se encuentran detallados en la matriz de resultados, es importante señalar que estos responden al mismo nivel de abstracción y generalidad que los efectos a los que responden.

Todos los efectos planteados corresponden a prioridades estratégicas del Gobierno uruguayo en las que la política pública estará haciendo importantes contribuciones. Por ello, el logro de los resultados que se plantea obtener con este marco de cooperación es una responsabilidad compartida por el Gobierno uruguayo y el SNU. El Sistema de las Naciones Unidas en el Uruguay contribuirá a la consecución de estos efectos, pero en modo alguno se plantea alcanzarlos de forma independiente de los esfuerzos que realizará el país en este sentido.

Para la desagregación de los efectos directos en productos y actividades concretas se diseñarán acciones y se elaborarán los planes de trabajo acordes con las directivas de Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (GNUM) y en consonancia con los procedimientos y regulaciones de las AFPs firmantes del MECNUD. De esta manera se contará con una definición de responsabilidades específicas y ubicadas dentro de la secuencia de programación prevista 2016-2020.

Es importante destacar asimismo que, para el seguimiento de los logros alcanzados en los efectos directos, el SNU trabajará mancomunadamente con el Gobierno nacional, en particular con el Sistema de Monitoreo de las Políticas Públicas que será rediseñado en el ámbito de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP).¹

En el SNU la labor de monitoreo y evaluación se apoyará en la estructura institucional que ha venido dando soporte a la experiencia DaO adoptada por Uruguay en el año 2007, a través de los grupos de trabajo de carácter interagencial necesarios para dar seguimiento a las distintas actividades que apunten al logro previsto en los efectos.

La estructura institucional² encargada de realizar el seguimiento de los efectos directos e indicadores es la siguiente:

- *Grupos temáticos o de resultados*, compuestos por técnicos del Sistema de las Naciones Unidas, que trabajan en consulta con grupos técnicos del Gobierno y organizaciones de la sociedad civil, especialistas en las áreas prioritarias identificadas en el MECNUD. Cada grupo coincide con una de las tres áreas prioritarias del MECNUD. Se reúnen periódicamente y tienen por función dar seguimiento a los productos y actividades que apunten al logro de resultados en los efectos directos propuestos para cada área prioritaria.
- También continuarán su labor los *grupos especializados*, como el Grupo Interagencial de Género, el Grupo Interagencial de Comunicaciones, el Grupo de Operaciones (OMT), el Grupo de las Naciones Unidas para las Emergencias (UNETE), así como el Equipo Conjunto de VIH-Sida.

Como ya se expresó, el compromiso establecido en torno al enfoque Unidos en la Acción es parte indisoluble de este marco programático. En ese sentido, en la medida en que se desarrollen programas conjuntos se recurrirá a la estructura de gobernanza utilizada hasta el presente bajo el enfoque DaO, cuyo engranaje central son los comités de gestión de los proyectos conjuntos. Estos comités de gestión estarán compuestos por miembros de las agencias involucradas en los programas conjuntos y representantes de los ministerios y entidades nacionales. Asimismo, la AUCI y la OCR participarán en los comités en sus respectivos roles de coordinación, facilitación y articulación.

1 OPP lleva adelante el Observatorio Uruguay de Políticas Públicas. Véase <http://www.agev.opp.gub.uy/observatorio/servlet/maininicio>.

2 Al igual que en el marco de cooperación anterior, el M&E conjunto no sustituye ni entra en conflicto con aquellos aspectos de monitoreo y evaluación que cada agencia, fondo o programa lleva a cabo según sus propias normas y procedimientos.

Calendario de evaluación

Las actividades de monitoreo suponen la producción de un *Reporte anual* sobre los avances del MECNUD siguiendo las reglas generales más recientes del GNUD y el formato propuesto para ello; formato respaldado por el *UNDG Programme Working Group (Annual UN Country Results Report - Standard Template. February 2015)*.

Al culminar el cuarto año del ciclo de programación y de forma análoga a como se procedió en el ciclo 2011-2015, se llevará a cabo una evaluación externa, cuyo propósito es dar cuenta de la relevancia de la contribución del SNU, como se describe en el MECNUD. La OCR, en consulta con las agencias participantes, el GNUD y el Gobierno, acordará oportunamente cómo llevar a cabo esta evaluación, en particular en lo concerniente a los recursos necesarios. La línea de tiempo de la evaluación deberá ser tal que permita aportar insumos para la elaboración del siguiente MECNUD.

Se espera que en el último año de vigencia del MECNUD (2020) el SNU comience las actividades preparatorias del nuevo ciclo programático.

Por último, como en el ciclo anterior, La Coordinadora Residente Mantendrá Informado Al Secretario General y al GNUD acerca de los progresos en la implementación del MECNUD a través del *Reporte anual* ya mencionado, así como del sistema de reporte que el SNU ha podido lograr en colaboración con las autoridades nacionales en Uruguay. Este informe, además de las evaluaciones y los documentos relacionados con la programación conjunta, estarán disponibles en el sitio web: <http://www.onu.org.uy>.

Anexo I. Matriz de recursos por agencia y efecto

Efectos UNDAF	Agencia	Monto USD			
		RR	OR	Gob.	Total
1.1. El país ha fortalecido sus capacidades e institucionalidad para asegurar la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales incluyendo el agua, los servicios ecosistémicos, la prevención de la contaminación y la generación y uso sostenible de la energía promoviendo el desarrollo local y la generación de medios de vida sostenibles (SDG N° 2, 6, 7, 9, 11, 12, 13, 14 y 15).	FAO	420.000	2.000.000		2.420.000
	OIT				
	OIT/CINTERFOR				
	ONUDI		2.030.000		2.030.000
	ONUMJERES				
	OPS/OMS				
	PNUD	114.500	13.086.301	8.285.452	21.486.253
	PNUMA	108.333	632.000	104.000	844.333
	UNESCO	200.000	2.000.000	1.000.000	3.200.000
	UNFPA				
UNICEF					
UNOPS					
1.2 El país cuenta con instituciones, planes y programas destinados a promover la creación y la incorporación de conocimientos científico-tecnológicos, así como a estimular la innovación, la competitividad y la sostenibilidad ambiental. (SDG N° 2, 7, 8, 9 y 12).	FAO	300.000	1.874.000	440.000	2.614.000
	OIT				
	OIT/CINTERFOR				
	ONUDI		130.000		130.000
	ONUMJERES				
	OPS/OMS				
	PNUD				
	PNUMA	54.167	50.000	40.000	144.167
	UNESCO	100.000	700.000	500.000	1.300.000
	UNFPA				
UNICEF					
UNOPS					
1.3. El país ha fortalecido sus capacidades para la mitigación y adaptación al cambio climático y la variabilidad, así como su resiliencia ante desastres (SDG N°2, 6, 12, 13, 14 y 15)	FAO		444.000		444.000
	OIT				
	OIT/CINTERFOR				
	ONUDI		1.610.000		1.610.000
	ONUMJERES				
	OPS/OMS				
	PNUD	114.500	3.458.543	2.007.478	5.580.521
	PNUMA	108.333	50.000	60.000	218.333
	UNESCO	100.000	700.000	600.000	1.400.000
	UNFPA				
UNICEF					
UNOPS					
1.4. El país ha fortalecido los mecanismos legales, las instituciones y las políticas que garantizan el trabajo decente y la seguridad social, promoviendo una mejor calidad de vida (SDG N° 1, 2, 7, 8, 9, 12 y 15).	FAO	30.000			30.000
	OIT	250.000	200.000		450.000
	OIT/CINTERFOR	250.000	820.591		1.070.591
	ONUDI				
	ONUMJERES				
	OPS/OMS				
	PNUD				
	PNUMA				
	UNESCO				
	UNFPA				
UNICEF					
UNOPS		4.000.000	13.000.000	17.000.000	
Total Área 1		2.149.833	33.785.435	26.036.930	61.972.198

Efectos UNDAF	Agencia	Monto USD			
		RR	OR	Gob.	Total
2.1. El país dispone de mecanismos legales, instituciones, políticas y servicios sociales más eficaces para superar las vulnerabilidades y promover la inclusión social de los grupos más desfavorecidos (en particular, infancia y juventud, población afrodescendiente, personas con discapacidad y población trans), así como para reducir las brechas de desigualdad (en particular, de género, generacionales y étnico-raciales) (SDG N° 1, 2, 3, 5 y 10).	FAO				
	OIT	125.000	150.000		275.000
	OIT/CINTERFOR				
	ONUDI				
	ONUMUJERES	15.000	10.000		25.000
	OPS/OMS				
	PNUD		2.050.000	20.129.742	22.179.742
	PNUMA				
	UNESCO	50.000	200.000	100.000	350.000
	UNFPA	40.000			40.000
	UNICEF (*35)	150.000	250.000		400.000
UNOPS					
2.2. Las políticas dedicadas al desarrollo de las capacidades de las personas, en especial, políticas de primera infancia, adolescencia y juventud, salud - incluyendo salud sexual y reproductiva y enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT) -, alimentación, educación, trabajo y empleo, cultura y capacitación) y las instituciones responsables por su implementación se han fortalecido (SDG N° 3 y 4).	FAO	100.000			100.000
	OIT	125.000	100.000		225.000
	OIT/CINTERFOR				
	ONUDI				
	ONUMUJERES				
	OPS/OMS	2.400.000	1.700.000	16.600.000	20.700.000
	PNUD			1.000.000	1.000.000
	PNUMA				
	UNESCO	150.000	600.000	1.300.000	2.050.000
	UNFPA	120.000			120.000
	UNICEF	1.450.000	2.250.000		3.700.000
UNOPS					
2.3. Se ha puesto en marcha un sistema nacional de cuidados para promover la autonomía, su atención y asistencia de las personas -con foco en grupos prioritarios: primera infancia, personas con discapacidad, adultos mayores y personas que realizan tareas de cuidado- y contribuir a una distribución más igualitaria de los cuidados entre mujeres y hombres (SDG N° 3 y N° 5).	FAO				
	OIT				
	OIT/CINTERFOR				
	ONUDI				
	ONUMUJERES	10.000	20.000		30.000
	OPS/OMS	100.000	50.000		150.000
	PNUD	287.000			287.000
	PNUMA				
	UNESCO				
	UNFPA				
	UNICEF	150.000	250.000		400.000
UNOPS					
2.4. Las políticas y las instituciones y las inversiones sociales y productivas destinadas a promover el desarrollo local, reducir la segregación residencial y cerrar las brechas territoriales (basadas en el análisis de las dinámicas poblacionales y sus efectos) se han fortalecido (SDG N° 10 y N° 11).	FAO				
	OIT				
	OIT/CINTERFOR				
	ONUDI				
	ONUMUJERES				
	OPS/OMS				
	PNUD			500.000	500.000
	PNUMA				
	UNESCO				
	UNFPA				
	UNICEF				
UNOPS					
Total Área 2		5.272.000	7.630.000	39.629.742	52.531.742

35 Costo operativo de UNICEF no incluido (USD 1.000.000 RR por cinco años). Esta nota es válida para todos los efectos a los que contribuye UNICEF con recursos.

Efectos UNDAF	Agencia	Monto USD			
		RR	OR	Gob.	Total
3.1. Se han fortalecido las capacidades del Estado para la generación de información; la planificación estratégica; el diseño, la implementación, el monitoreo y la evaluación de políticas; promoviendo la transparencia de la gestión y avanzado en el proceso de descentralización mediante el fortalecimiento de los municipios y el fomento de la participación ciudadana (SDG N° 16 y 17).	FAO	30.000			30.000
	OIT				-
	OIT/CINTERFOR				-
	ONUDI				-
	ONUMIJERES				-
	OPS/OMS				-
	PNUD	184.000	220.000	21.500.000	21.904.000
	PNUMA		50.000		50.000
	UNESCO	50.000	200.000	500.000	750.000
	UNFPA	160.000			160.000
	UNICEF	500.000	1.000.000		1.500.000
UNOPS				-	
3.2. Las instituciones han fortalecido sus capacidades para promover la cooperación sur-sur y triangular, brindando cooperación y asistencia técnica a otros países, dentro y fuera de la región (SDG N° 17).	FAO	75.000			75.000
	OIT				-
	OIT/CINTERFOR				-
	ONUDI				-
	ONUMIJERES				-
	OPS/OMS				-
	PNUD	35.000	750.000	750.000	1.535.000
	PNUMA	54.167	100.000	15.000	169.167
	UNESCO	30.000	300.000	300.000	630.000
	UNFPA	25.000			25.000
	UNICEF				-
UNOPS				-	
3.3. Las instituciones públicas y los espacios de la sociedad civil destinados a promover y monitorear el cumplimiento de los derechos humanos se han fortalecido (SDG N° 16).	FAO				-
	OIT				-
	OIT/CINTERFOR				-
	ONUDI				-
	ONUMIJERES	70.000	10.000		80.000
	OPS/OMS				-
	PNUD	34.000			34.000
	PNUMA				-
	UNESCO	50.000	200.000	200.000	450.000
	UNFPA				-
	UNICEF	450.000	1.050.000		1.500.000
UNOPS				-	
3.4. El país dispone de instrumentos legales y políticas adecuadas para ampliar la participación política y la representación -en especial de las mujeres- y avanzar hacia la igualdad sustantiva entre ambos sexos y reducir las brechas generacionales y étnico- raciales (SDG N° 5 y 16).	FAO	100.000			100.000
	OIT				-
	OIT/CINTERFOR				-
	ONUDI				-
	ONUMIJERES	10.000	20.000		30.000
	OPS/OMS				-
	PNUD	34.000	30.000		64.000
	PNUMA				-
	UNESCO				-
	UNFPA				-
	UNICEF				-
UNOPS				-	
3.5. Se ha incrementado la prevalencia de valores, actitudes, normas y comportamientos que rechazan toda forma de violencia (particularmente la violencia basada en género y generaciones) (SDG N° 3 y 5).	FAO				-
	OIT				-
	OIT/CINTERFOR				-
	ONUDI				-
	ONUMIJERES	40.000	20.000		60.000
	OPS/OMS				-
	PNUD				-
	PNUMA				-
	UNESCO	30.000	100.000	100.000	230.000
	UNFPA				-
	UNICEF	550.000	1.450.000		2.000.000
UNOPS				-	
Total Área 3		2.511.167	5.500.000	23.365.000	31.376.167
Total		9.933.000	46.915.435	89.031.672	145.880.107
Iniciativas complementarias a la Matriz	IAEA	-	-	-	630.601
	UNCTAD				500.000
Total final					147.010.708

Anexo II. Matriz de recursos estimados por agencia

Agencia	Monto USD			Total
	RR	OR	Gob.	
FAO	1.055.000	4.318.000	440.000	5.813.000
OIT	500.000	450.000	-	950.000
OIT/CINTERFOR	250.000	820.591	-	1.070.591
ONUDI	-	3.770.000	-	3.770.000
ONUMJERES	145.000	80.000	-	225.000
OPS/OMS	2.500.000	1.750.000	16.600.000	20.850.000
PNUD	803.000	19.594.844	54.172.672	74.570.516
PNUMA	325.000	882.000	219.000	1.426.000
UNESCO	760.000	5.000.000	4.600.000	10.360.000
UNFPA	345.000	-	-	345.000
UNICEF	3.250.000	6.250.000	-	9.500.000
UNOPS	-	4.000.000	13.000.000	17.000.000
Subtotal	9.933.000	46.915.435	89.031.672	145.880.107
Iniciativas fuera de la matriz				
IAEA				630.601
UNCTAD				500.000
Total				147.010.708

Anexo III. Anexo legal

Arreglos de gestión específicos

PNUD

Por cuanto el Gobierno y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante, *PNUD*) han celebrado un acuerdo básico que regirá la asistencia del PNUD al país (el Acuerdo Básico Modelo de Asistencia (SBAA), suscrito el 12 de diciembre de 1985 y ratificado por la ley nacional N° 15.957 de 2 de junio de 1988 (Diario Oficial de 5 de octubre de 1988). Según el párrafo 2 del Artículo I del SBAA, la asistencia del PNUD será prestada y recibida de conformidad con las resoluciones y decisiones pertinentes y aplicables de los órganos competentes del PNUD y sujeto a que el PNUD cuente con los fondos disponibles que sean necesarios. En particular, conforme a su decisión 2005/1 del 28 de enero de 2005, la Junta Ejecutiva del PNUD aprobó el nuevo Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada y también nuevas definiciones de “ejecución” e “implementación” que le permitan al PNUD aplicar plenamente los nuevos Procedimientos de Programación Común en los Países que resultan de la iniciativa de simplificación y armonización del Grupo de las Naciones para el Desarrollo. A la luz de esta decisión, el presente MANUD, junto con un plan de trabajo (que formará parte del presente MANUD y se incorpora al mismo como referencia) concertado en virtud de este, constituyen en forma conjunta un documento del proyecto según se menciona en el SBAA [o en cualquier otro acuerdo vigente que sea pertinente].

UNFPA

El Acuerdo Básico de cooperación suscrito entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) el 12 de diciembre de 1985 y ratificado por la ley nacional N° 15.957 de 2 de junio de 1988, (el “Acuerdo Básico”) se aplica mutatis mutandi a las actividades y al personal del UNFPA en Uruguay. Este Marco Estratégico de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo (“MECNUD”) junto con cualquier plan de trabajo que se concluya en virtud del presente documento, formará parte de este MECNUD y se incorpora a continuación por referencia, constituyendo el documento de proyecto contemplado en el Acuerdo Básico.

UNICEF

Por cuanto el Gobierno de la República Oriental del Uruguay ha suscrito con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) un Acuerdo Básico de Cooperación (BCA) concertado entre el Gobierno y UNICEF en Nueva York el día 25 de octubre de 1995, y anteriormente un Acuerdo Básico de Cooperación en Montevideo el 18 de diciembre de 1956, aprobado por Ley N° 13.686 de 17 de setiembre de 1968, publicada el Diario Oficial de 8 de octubre de 1968.

UNESCO

El Gobierno aplicará a la UNESCO, a sus propiedades, a sus fondos y bienes, y a sus oficiales, expertos y personal que realice servicios en su nombre, lo previsto en la Convención sobre los Privilegios e Inmunidades de los Organismos Especializados, y su Anexo IV relativo a la UNESCO, y el acuerdo entre el Gobierno y la UNESCO con fecha 8 de octubre de 1987 relativo a la sede de la oficina de la UNESCO en Uruguay.

Entendiéndose en particular que no impondrá restricción alguna a los oficiales de la UNESCO, expertos y personal que realice servicios en su nombre sin distinción de nacionalidad.

El Gobierno otorgará la exención de impuestos, cuotas u otros gravámenes a la adquisición de equipo o materiales, u otros insumos o servicios necesarios para la ejecución de sus actividades y proyectos. El Gobierno no impondrá ningún cargo bancario por la transferencia de fondos o para la cuenta de la UNESCO.

El Gobierno implementará las medidas necesarias para facilitar sus actividades y proyectos y otorgará a la UNESCO, a su personal o al personal que realice servicios en su nombre, las facilidades que sean necesarias para la rápida y eficaz ejecución de sus actividades y proyectos.

El Gobierno será responsable de hacerse cargo de las demandas interpuestas por terceros en contra de la UNESCO, sus propiedades y sus funcionarios o el personal que preste servicios en nombre de la UNESCO; también deberá exonerar a la UNESCO, sus propiedades, funcionarios y personal, en caso de que tales demandas u obligaciones sean derivadas de sus actividades o proyectos, a excepción del caso en el que la UNESCO y el Gobierno acuerden que tales demandas u obligaciones deriven de negligencia o conducta dolosa de tales funcionarios o personal.

Acuerdos de gestión de programas y rendición de cuentas

El programa será de ejecución nacional, con la coordinación general de AUCI (órgano de coordinación del Gobierno). Las actividades del programa serán implementadas por ministerios de Gobierno, organizaciones no gubernamentales (ONG), organizaciones no gubernamentales internacionales (ONGI) y organismos del Sistema de las Naciones Unidas. El MECNUD cobrará operatividad mediante el desarrollo de plan(es) de trabajo conjunto (PTC) y/o planes de trabajo específicos de organismos y documentos de proyecto, cuando sea necesario, que describan los resultados específicos que se desea alcanzar y que establecerán el acuerdo entre los organismos de las Naciones Unidas y cada asociado en la implementación, cuando sea necesario, para el uso de los recursos. En la medida de lo posible, los organismos de las Naciones Unidas y los asociados usarán los documentos mínimos necesarios para la implementación de las iniciativas programáticas, como el MECNUD firmado y los documentos de proyectos y los PTC o planes de trabajo específicos de organismos firmados. Sin embargo, cuando sea necesario y corresponda, se pueden elaborar documentos de proyecto utilizando, entre otros aspectos, los textos relevantes del MECNUD y los planes de trabajo conjunto o específicos de organismos y/o documentos de proyectos.

Recursos y estrategia de movilización de recursos

Los organismos del Sistema de las Naciones Unidas apoyarán el desarrollo y la implementación de las actividades a realizar en el marco del MECNUD, entre las que se puede incluir apoyo técnico, asistencia en efectivo, suministros, artículos básicos y equipamiento, así como servicios de adquisiciones, transporte, fondos para la promoción, investigación y realización de estudios y consultorías, desarrollo de programas, seguimiento y evaluación, actividades de formación y apoyo al personal. Parte del apoyo de los organismos del Sistema de las Naciones Unidas puede ir dirigida a las ONG [y organismos de la sociedad civil], según lo establecido dentro del marco de cada plan de trabajo (PT) y documentos de cada proyecto.

Asimismo, se puede ofrecer colaboración adicional en forma de acceso a los sistemas globales de información gestionados por la Organización de las Naciones Unidas, a la red de oficinas de país de los organismos del Sistema de las Naciones Unidas y a los sistemas especializados de información, incluyendo los listados de consultores y proveedores de servicios de desarrollo, así como acceso a la ayuda prestada por la red de organismos, fondos y organismos especializados de las Naciones Unidas.

Los organismos del Sistema de las Naciones Unidas designarán a los funcionarios y consultores encargados del desarrollo y el apoyo a los programas, así como de la asistencia técnica y las actividades de seguimiento y evaluación.

Sujetos a las evaluaciones anuales y del progreso en la ejecución del programa, los fondos de los organismos del Sistema de las Naciones Unidas se distribuyen anualmente según los criterios marcados por el MECNUD. Estos presupuestos serán revisados y detallados con más profundidad en los planes de trabajo (PT) y en los documentos del proyecto. Los fondos no designados por los donantes para actividades específicas de los organismos de las Naciones Unidas podrán ser reasignados a otras actividades igualmente meritorias, de común acuerdo entre el Gobierno y los organismos del Sistema de las Naciones Unidas.

Método armonizado para las transferencias en efectivo¹

Aspectos generales

Todas las transferencias en efectivo hacia los Asociados en la Implementación se basan en los Planes de Trabajo (PT) acordados entre dicho Asociado y los organismos del Sistema de las Naciones Unidas.

Las transferencias de fondos para actividades detalladas en los planes de trabajo (PT) pueden hacerse a través de los organismos del Sistema de las Naciones Unidas empleando las siguientes modalidades:

1. Efectivo transferido directamente al Asociado en la Implementación:
 - a. Antes del comienzo de las actividades (transferencia directa de efectivo) o
 - b. Una vez concluidas las actividades (reembolso).
2. Pagos directos a proveedores o terceras personas por los compromisos adquiridos por el Asociado en la Implementación sobre la base de las peticiones firmadas por la persona responsable autorizada por dicho Asociado;
3. Pagos directos a proveedores o terceras personas por los compromisos adquiridos por los organismos del Sistema de las Naciones Unidas en apoyo de las actividades acordadas con los Asociados en la Implementación.

Las transferencias directas en efectivo se solicitarán y desembolsarán por períodos de implementación del programa que no excedan los tres meses. Los reembolsos de gastos previamente autorizados se solicitarán y entregarán trimestralmente o después de la finalización de las actividades. Los organismos del Sistema de las Naciones Unidas no estarán obligados a reembolsar un gasto realizado por el Asociado en la Implementación que supere los montos autorizados.

Tras la realización de cualquier actividad, cualquier saldo de fondos será reprogramado o reembolsado por mutuo acuerdo entre el Asociado en la Implementación y el organismo del Sistema de las Naciones Unidas.

Las modalidades de transferencia en efectivo, el tamaño de los desembolsos y el alcance y la frecuencia de las actividades de garantía pueden depender de los hallazgos de una revisión de la capacidad pública de gestión financiera en el caso de un Asociado del Gobierno en la Implementación y de una evaluación de la capacidad de gestión financiera de un Asociado en la Implementación que no pertenezca a las Naciones Unidas. Un consultor calificado, tal como una firma de contadores públicos, seleccionado por los organismos del Sistema de las Naciones Unidas podrá realizar dicha evaluación, en la que participará el Asociado en la Implementación. El Asociado en la Implementación puede participar en la selección del consultor.

¹ De uso obligatorio para los organismos del Sistema de las Naciones Unidas que siguen el método. En el caso de UNFPA, comenzará a operar bajo esta modalidad a partir del 1º de enero de 2016.

Se pueden revisar las modalidades de transferencia en efectivo, el tamaño de los desembolsos y el alcance y la frecuencia de las actividades de garantía en el transcurso de la implementación del programa, según los resultados del seguimiento del programa, el control de gastos y los informes y las auditorías.

Cuando se trate de transferencias directas de efectivo o de reembolsos, los organismos del Sistema de las Naciones Unidas notificarán al Asociado en la Implementación la cantidad aprobada y liberarán los fondos así aprobados al Asociado en la Implementación en la cantidad de días acordados.

Cuando se trate de pagos directos a proveedores o a terceras personas por los compromisos adquiridos por el Asociado en la Implementación sobre la base de las peticiones firmadas por la persona responsable autorizada por dicho Asociado, o de pagos directos a proveedores o terceras personas por los compromisos adquiridos por los organismos del Sistema de las Naciones Unidas en apoyo de las actividades acordadas con los Asociados en la Implementación, los organismos del Sistema de las Naciones Unidas realizarán el pago dentro de la cantidad de días acordada por dichos organismos.

Los organismos del Sistema de las Naciones Unidas no tendrán responsabilidad directa alguna por las disposiciones contractuales establecidas entre el Asociado en la Implementación y terceras personas (proveedores).

Cuando los organismos del Sistema de las Naciones Unidas proporcionen fondos al mismo Asociado en la Implementación, el seguimiento financiero y del progreso del programa, así como su auditoría, se llevarán a cabo de manera conjunta o coordinada entre dichos organismos.

Seguimiento y evaluación

Los Asociados en la Implementación acuerdan cooperar con los organismos del Sistema de las Naciones Unidas en la vigilancia de todas las actividades financiadas con transferencias en efectivo y facilitarán el acceso a los registros financieros relevantes y al personal responsable de la administración de los fondos proporcionados por los organismos del Sistema de las Naciones Unidas. A tal efecto, los Asociados en la Implementación entregan su conformidad con:

1. Exámenes periódicos in situ y revisiones aleatorias de su documentación financiera por parte de los organismos del Sistema de las Naciones Unidas o de sus representantes, según corresponda, y según se describe en cláusulas específicas de sus documentos/contratos con los organismos del Sistema de las Naciones Unidas.
2. Seguimiento programático de las actividades aplicando los estándares y directrices de los organismos del Sistema de las Naciones Unidas para las visitas in situ y el seguimiento sobre el terreno.
3. Auditorías especiales o programadas. Cada organismo de las Naciones Unidas, en colaboración con otros organismos de este sistema (cuando así se decida y en consulta con el ministerio coordinador respectivo) establecerá un plan anual de auditoría, dando prioridad a las auditorías de los Asociados en la Implementación que disfrutan de una cantidad considerable de ayuda en efectivo proporcionada por los organismos del Sistema de las Naciones Unidas y de aquellos que necesitan fortalecer su capacidad de gestión financiera.

Auditoría

En el caso de aquellos organismos del Sistema de las Naciones Unidas que aplican los procedimientos del Método Armonizado para las Transferencias en Efectivo, las auditorías serán enco-

mendadas por los organismos del Sistema de las Naciones Unidas y ejecutadas por servicios de auditoría del sector privado.

Ayudas para gastos

La ayuda en efectivo para gastos de viajes, dietas, honorarios y otros se fijará en valores acordes a los parámetros aplicados en el país, pero no serán superiores a los aplicables al Sistema de las Naciones Unidas (tal y como queda recogido en las circulares de la Comisión Internacional del Servicio Civil [ICSC]).

Sobre prerrogativas e inmunidades

El Gobierno cumplirá sus compromisos conforme a las disposiciones de los acuerdos de cooperación y asistencia.

El Gobierno aplicará las disposiciones de la Convención sobre las Prerrogativas e Inmunidades de los Organismos de las Naciones Unidas a los bienes, fondos y haberes de los Organismos y a sus funcionarios y consultores. Adicionalmente, el Gobierno conferirá a los Organismos y a sus funcionarios y a personas que presten servicios por cuenta de tales organismos las prerrogativas, inmunidades y facilidades consignadas en los acuerdos de cooperación y asistencia concertados entre los Organismos y el Gobierno. El Gobierno se encargará de gestionar cualquier demanda que entable un tercero contra alguno de los organismos y sus funcionarios, asesores y agentes. Ninguno de los organismos o sus respectivos funcionarios, asesores u otras personas que presten servicios en su nombre podrá ser considerado responsable por demandas y responsabilidades resultantes de operaciones realizadas en el marco de acuerdos de cooperación y asistencia, salvo cuando el Gobierno y un organismo específico acuerden que tales demandas y responsabilidades surgen de negligencia grave o conducta indebida de ese organismo o de sus funcionarios, asesores o personas que presten servicios.

Sin perjuicio del carácter general del texto anterior, el Gobierno asegurará o indemnizará a los organismos de la responsabilidad civil conforme a las leyes del país en lo referido a vehículos proporcionados por los organismos, pero que se encuentran bajo el control del Gobierno o son usados por este.

Nada de lo previsto en este Acuerdo implicará una renuncia por parte de la ONU o de cualquiera de sus Organismos u Organizaciones al goce de cualesquiera de sus prerrogativas o inmunidades o su aceptación de la jurisdicción de los tribunales de cualquier país en disputas que surjan a raíz del presente Acuerdo.

Nada de lo previsto en el presente documento o relacionado con él deberá interpretarse como una renuncia, ya sea expresa o implícita, a las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas y de sus órganos subsidiarios, incluido el PMA, ya sea en virtud de la Convención sobre las Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas del 13 de febrero de 1946, la Convención sobre las Prerrogativas e Inmunidades de los Organismos Especializados del 21 de noviembre de 1947, según corresponda, y ninguna de las disposiciones de esta Nota Verbal o de cualquier Contrato Institucional o Compromiso se interpretará o aplicará en una manera o con un alcance que sea incompatible con tales prerrogativas e inmunidades.



auci
AGENCIA URUGUAYA
DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL



Naciones Unidas Uruguay
Unidos en la Acción